



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de  
protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Benites Guerrero, Víctor Gustavo ([orcid.org/0000-0002-0572-1275](https://orcid.org/0000-0002-0572-1275))

Davila Herrera, Milton Jhoan ([orcid.org/0000-0003-1347-5913](https://orcid.org/0000-0003-1347-5913))

**ASESORES:**

Mgter. Castillo Silva, Diana Elizabet ([orcid.org/0000-0002-2086-1049](https://orcid.org/0000-0002-2086-1049))

Mgter. Yaipen Torres, Jorge José ([orcid.org/0000-0003-3414-0928](https://orcid.org/0000-0003-3414-0928))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Le dedico el resultado de este trabajo a mi familia. Principalmente, a mis padres que me apoyaron y contuvieron en los diferentes obstáculos que se llegaron a presentar en el transcurso de esta etapa universitaria. Les doy muchas gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin nunca bajar la cabeza ni morir en el intento.

**Víctor Gustavo Benites Guerrero**

A Dios por permitirme llegar a esta importante etapa de mi vida, a mi madre por brindarme su apoyo y cariño incondicional durante este maravilloso camino de estudiante y etapa de mi vida, a mi padre quien con sus palabras y sobre todo sus grandes consejos para llevar con bien esta etapa universitaria, a mi hermano por estar siempre conmigo y por sobre todo dedico este trabajo a mi pequeño Diego que es por quien me esfuerzo día a día y la razón para poder salir adelante asimismo a mi docente por su apoyo y la sabiduría que me transmitió en el desarrollo de mi formación profesional.

**Milton Jhoan Dávila Herrera**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios, por ser mi guía en cada momento de mi vida, posteriormente a mis padres, hermanos y demás integrantes de mi familia que son mi soporte por el cual trato de ser mejor persona cada día. Asimismo, a los docentes, amigos y conocidos que me acompañaron tanto de manera profesional, personal y emocional, en esta bonita etapa universitaria, agradecerles como un grande de la música ¡gracias totales!

### **Víctor Gustavo Benites Guerrero**

En primer lugar, doy gracias A Dios por darme las fuerzas para poder desarrollarse durante esta gran etapa de mi vida, a mi madre por estar conmigo siempre y apoyarme en todos mis momentos de esta hermosa etapa, agradezco a mi padre por su gran cariño y apoyo y que espero hacerlo sentir orgulloso y especialmente al docente por su gran ayuda para poder desarrollar este trabajo.

### **Milton Jhoan Dávila Herrera**

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, YAIPEN TORRES JORGE JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023", cuyos autores son BENITES GUERRERO VICTOR GUSTAVO, DAVILA HERRERA MILTON JHOAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 16 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
YAIPEN TORRES JORGE JOSE <b>DNI:</b> 42735937 <b>ORCID:</b> 0000-0003-3414-0928	Firmado electrónicamente por: JYAIPENT el 16-11- 2023 20:43:02

Código documento Trilce: TRI - 0655300



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, BENITES GUERRERO VICTOR GUSTAVO, DAVILA HERRERA MILTON JHOAN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
MILTON JHOAN DAVILA HERRERA <b>DNI:</b> 71797104 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1347-5913	Firmado electrónicamente por: MDAVILAHERRERA el 16-11-2023 18:36:10
VICTOR GUSTAVO BENITES GUERRERO <b>DNI:</b> 74726070 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0572-1275	Firmado electrónicamente por: VBENITESGUERRERO el 16-11-2023 18:43:15

Código documento Trilce: TRI - 0655301



## Índice de contenidos

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES .....	v
ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización. ....	12
3.3. Escenario de estudio:.....	13
3.4. Participantes: .....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	14
3.6. Procedimiento: .....	14
3.7. Rigor científico: .....	15
3.8. Método de análisis de datos:.....	15
3.9. Aspectos éticos: .....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	33
VII. PROPUESTA LEGISLATIVA.....	34
REFERENCIAS .....	39
ANEXOS.....	48

## Índice de Abreviaturas

I.A.:	Inteligencia Artificial
VdG.:	Violencia de Género
R.A.E.:	Real Academia Española
F.V.R.:	Ficha de Valoración de Riesgo
V.V.F.:	Víctimas de Violencia Familiar
M.P.:	Medidas de Protección
P.N.P.:	Policía Nacional de Perú
S.J.:	Sistema de Justicia

## **Resumen**

En respuesta al avance tecnológico, influenciado en la ciencia del derecho, se tiende a normalizar la implementación de la IA por medio de los sistemas expertos jurídicos (SEJ). Pudiendo ser de aplicación directa para diferentes campos del derecho, con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia en la administración de justicia, en ese sentido, nuestra sociedad atraviesa problemáticas relacionadas a la violencia lo cual las víctimas ameritan una rápida protección de aquellos derechos vulnerados y donde la IA aparece como una buena alternativa para aquella problemática.

En el capítulo segundo abordaremos las teorías y/o doctrinas de los juristas que han formado parte de nuestros antecedentes y son precedentes de la discusión crítica del capítulo cuarto.

Por la metodología empleada, el enfoque adoptado será el cualitativo, para reunir datos que busquen responder a nuestra pregunta inicial, ¿cómo la aplicación de la IA repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar de nuestra ciudad Chiclayo?

De las conclusiones y recomendaciones se procederá a obtener mayores fundamentos para esbozar una nueva teoría, que será materia de otra investigación.

### **Palabras claves:**

Inteligencia Artificial, Medidas de Protección, Ley N° 30364, Proceso de Violencia Familiar, Derecho de Familia.

## **Abstract**

In response to technological advances, influenced by the science of law, there is a tendency to normalize the implementation of AI through legal expert systems (SEJ). It can be directly applicable to different fields of law, with the aim of improving the effectiveness and efficiency in our administration of justice. In that sense, our society is going through problems related to violence, which the victims deserve rapid protection of those rights. violated to the victims, and where AI appears as a good alternative for that problem.

In the second chapter we will address the theories and/or doctrines of the jurists that have been part of our background and are precedents for the critical discussion in the fourth chapter.

Due to the methodology used, the approach adopted will be qualitative, to gather data that seeks to answer our initial question, how will the application of AI impact protection measures in family violence processes in our city Chiclayo?

From the conclusions and recommendations, further foundations will be obtained to outline a new theory, which will be the subject of another investigation.

### **Keywords:**

Artificial Intelligence, Protection Measures, Law N° 30364, Family Violence Process. Family Right.

## I. INTRODUCCIÓN.

Las nuevas tecnologías están en un constante avance en los últimos años, en donde la población a nivel mundial está presenciando una variación determinante, la que es denominada como la “revolución digital” (Niño, 2018).

En respuesta a esta realidad, la ciencia del derecho no ha sido ajena a este avance tecnológico; por ello, el derecho en el espacio privado como en el público, ya se viene implementado la IA por medio de los sistemas expertos jurídicos (SEJ), en donde la IA se está llegando a aplicar en diferentes campos del derecho; en ese sentido, se está analizando desde diferentes parámetros la aplicación de la IA a los sistemas judiciales de distintos países.

En América Latina, el gobierno colombiano dio el primer paso en noviembre de 2019 al aprobar una política nacional de “Transformación Digital e Inteligencia Artificial”, convirtiendo al país en un líder regional en la gobernanza e implementación de IA y otras tecnologías. Este gobierno ha priorizado las acciones en cuanto a la gobernanza en torno a la implementación de la IA, sin embargo, se deben crear instancias para garantizar la ejecución sostenible y la continuidad de la política pública de IA según el task forcé (grupo de trabajo) de Desarrollo e Implementación de IA de Colombia y el Consejo Internacional de IA. (SAF, 2021).

La RAE básicamente define a la IA, como norma científica que se ocupa de la creación de proyectos informáticos que realizan acciones comparables a las que realiza la mente humana, como el razonamiento lógico y el aprendizaje.

Actualmente, nuestro país atraviesa una realidad problemática social y constante, respecto a la violencia contra la mujer y/o demás integrantes de la familia; siendo que el índice de personas que fueron agredidas en el año 2018, en su mayoría son mujeres; que según encuesta 63 de cada 100 mujeres fueron violentadas por su cónyuge o conviviente, en Apurímac (82,7%), Cusco (80,6%), Puno (79,1%), Huancavelica (76,9 %) y Pasco (70,9 %); asimismo, la violencia no solo es contra mujeres sino contra niños, ancianos y otros miembros que integran el grupo familiar (INEI, 2018).

En este contexto, nuestra legislación cuenta con la Ley 30364, que ha sido creada para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer e

integrantes del grupo familiar, la misma que en esta investigación se cree que esta ley necesita un soporte en las nuevas tecnologías, agilizando la manera en cómo es que se dictan las medidas de protección y se ejecutan. En ese sentido, la IA según Sánchez (2022), en el sector público es un beneficio porque permite mejorar la interpretación de las normas. Este tema se debe brindar mayor protección porque se tiene en cuenta que la violencia es una manera de dominar a la víctima, la cual se somete a sujeciones (Mayor y Salazar, 2019).

Asimismo, la tecnología en los últimos años ha tenido un avance considerable, la mayoría de las profesiones ya hacen uso de esta con el objetivo de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el derecho no puede ser ajeno a este avance tecnológico, por ende, en el Perú, ya se está dando los primeros indicios de implementación de la IA dentro del ordenamiento jurídico.

En este contexto, en el Perú, el Poder Judicial, implementará la IA, en decisiones sobre medidas de amparo en acontecimientos de violencia familiar, contratando un equipo de profesionales conocedores sobre la ciencia de datos para pasar la prueba de factibilidad de un modelo predictivo en casos de violencia y así determinar si es que realmente se debe dar protección a las víctimas (Legis Pasión por el Derecho, 2023).

En ese sentido, se destaca que la IA asistirá a las decisiones judiciales que tengan que ver con el dictamen de medidas de protección cuando haya violencia contra mujeres y demás miembros de la familia, a través de un modelo de pronóstico que viene perfeccionando la Corte Superior de Justicia de Lima Norte con el soporte de la Gerencia General del Poder Judicial en trabajo coordinado con Universidad Nacional de Ingeniería, lo cual que se pretende que se constituya en una realidad a corto o mediano plazo (Estado peruano, 2023).

La justificación de la presente investigación es necesaria, a fin de incorporar la IA en el ámbito jurídico peruano, específicamente en los procesos de violencia familiar; dado a que si bien, nuestro país cuenta con la Ley 30364, en la cual su artículo 16° nos dice, acerca del proceso que se llevará en este tipo de casos para que se puedan otorgar las medidas de protección; y, en su artículo 22° contempla tanto el objeto y tipos de medidas de protección y/o cautelares, que se les debe de otorgar a la VVF, sin embargo, es necesario que estas medidas sean otorgadas de una manera célere y asimismo sean

eficazmente cumplidas por parte del agresor, para ello, es necesario que se implemente como un soporte a la IA en nuestro ordenamiento jurídico.

También es necesario que medidas de protección deben ser dictadas en la mayor brevedad posible, en el sentido que muchas veces las víctimas que denuncian estos hechos vuelven al hogar donde conviven con su agresor, en efecto generándose un riesgo potente en donde las víctimas en algunos casos vuelven a ser nuevamente agredidas, afectándose la integridad física, psicológica, sexual o en el peor de los casos se llega al trágico episodio de un feminicidio, en esa línea, se debe velar por la integridad y la vida de la víctima.

En ese marco, es necesario que el Estado tenga en cuenta que debe impulsar o promover políticas relacionadas a la prevención y erradicación de violencia contra la mujer y demás miembros del grupo familiar, en coordinación con la implementación de la IA en este tipo de asuntos jurídicos, en el sentido de que por medio de la IA se coadyuve al otorgamiento y cumplimiento de las medidas de protección por ser esta última una medida tuitiva a favor de la víctima en casos de violencia.

En este contexto, se planteó el problema de esta investigación, ¿cómo la aplicación de la IA repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023?

Para aportar a la solución del problema de investigación se propuso el objetivo general que se denominó: “Determinar cómo la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”; y asimismo, los objetivos específicos: a) Analizar la aplicación de la IA en la legislación internacional y nacional; b) Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto peruano y su eficacia y c) Proponer un proyecto de Ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar.

## II. MARCO TEÓRICO.

Muñoz (2021) en su tesis doctoral: Derecho en la Inteligencia Artificial - Un enfoque global de responsabilidad desde la ética, la seguridad y las nuevas propuestas reguladoras Europeas, concluye que, la tecnología y el derecho deben estar ligados con los objetivos humanos en aras de llegar a un futuro pretendido, asimismo nos dice que, la inteligencia artificial está impulsando cambios disruptivos en el mundo en que vivimos que no pudieron ser previstos por los ordenamientos jurídicos vigentes en el momento en que fueron concebidos. Además, se trata de un conjunto de tecnologías en constante cambio y evolución, tanto en su desarrollo y capacidades como en su aplicación.

En el país de Argentina, su Fiscalía Autónoma de Buenos Aires, en el año 2017 incursionó en desarrollar un sistema que aplica la Inteligencia Artificial (IA), denominado "Prometea", el cual este tipo de IA se encarga en la elaboración de una manera automática en los dictámenes judiciales. En su particularidad de esta innovadora herramienta, consiste en un software cuya función principal es automatizar trabajos repetitivos y aplicar inteligencia artificial para preparar automáticamente dictámenes legales, lo cual son basados en casos similares, y en donde cuyas resoluciones ya existen precedentes, en ese sentido los autores concluyen que, Prometea, le ha permitido a la Fiscalía Autónoma de Buenos Aires, mejorar significativamente la productividad de sus procesos. (Estevez, Linares, & Fillottrani, 2020).

En el país de México, por medio del Centro de Ciencia Aplicada y Desarrollo Tecnológico en conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas (ambos de la UNAM), bajo el patrocinio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; han desarrollado un sistema de Inteligencia Artificial, denominado "Expertius", lo cual su funcionalidad va a consistir en coadyuvar a la toma de decisiones de la comunidad judicial, particularmente en la institución del juicio de alimentos (Cáceres, 2022).

Asimismo, tenemos a Zárate & Guevara, (2021), en donde concluyen en su tesis doctoral que, la IA puede traer una variación no antes vista en el ámbito

público. Conforme a las características de almacenamiento, manejo y procesamiento de datos, enlazado a las nuevas técnicas de machine learning, el deep learning, etc., en consecuencia, la utilización de la IA en el ámbito público, traerá consigo que las nuevas tecnologías efectúen una labor que hasta ahora es irrealizable por las máquinas y permitirá que se logre a una prontitud inimaginable.

En ese sentido, las autoras antes mencionadas, nos dicen en su misma investigación que, en España, la violencia contra las mujeres es una gran problemática, así como lo es en muchos países del mundo. Por ese motivo, es que en el año 2019 se realizó una macroencuesta de la violencia contra la mujer, en donde arrojó la investigación que 1 de cada 2 mujeres de 16 años o más, habitantes en España, han sufrido algún tipo de violencia por el simple hecho de ser mujer, desde miradas libidinosas hasta violencia física y sexual (Zárate & Guevara, 2021).

Como antecedentes nacionales recurrimos Gabriel Uscamayta (2021), en su tesis, denominada: “Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales”, en la cual concluye que, la IA aparece como una alternativa amigable, para superar el tiempo que le toma a los juzgados emitir una decisión, es decir, que la IA, puede coadyuvar en el tema de la celeridad, que indirectamente puede favorecer a los magistrados en el sentido de que estos tengan más tiempo para enfocarse en el caso en sí; en ese sentido, el autor llegó a la conclusión que, la calidad de las decisiones en colaboración de la IA servirá como herramientas para brindar un soporte para la decisiones judiciales.

En ese panorama, tenemos que el Poder Judicial, está promoviendo e impulsando el proyecto denominado Tucuy Ricuy, el cual consta de ser un software jurídico para disminuir eficazmente todo tipo de violencia contra la mujer y otros miembros del grupo familiar mediante la IA, en el sentido de automatizar e innovar con el uso de la tecnología, inclusive ya se ha aprobado un plan de incorporación del mencionado proyecto (Poder Judicial, 2021).

En ese sentido, se debe tener en cuenta que, la inteligencia artificial tiene capacidad mayor en la toma de decisiones, además, presenta conductas

similares al humano, piensan de forma racional, por ello que es importante implementar estos sistemas computacionales en los procesos de violencia familiar (Porcelli 2020).

Siguiendo esa misma línea, encontramos que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, está uniendo lazos con la Universidad Nacional de Ingeniería, para la incorporación de IA en casos de agresiones hacia la mujer o demás integrantes del entorno familiar. Lo que se buscaría es que la Universidad Nacional de Ingeniería, de una u otra manera pueda orientar, acompañar y capacitar en la aplicación de un sistema jurídico que aplique inteligencia artificial, para solucionar procesos de violencia familiar, lo cual dentro de la propuesta lo que se buscaría es optimizar la emisión de disposiciones de las medidas de protección que se otorgan en estos casos, mediante la automatización y la innovación de tecnología con el empleo de la IA (Estado Peruano, 2023).

En este mismo marco, en el Perú, ya se viene desarrollando tecnología que coadyuve prevenir la violencia contra la mujer, es así que desde el año 2019 al 2021 se han venido instalando en 1264 teléfonos celulares de mujeres víctimas de violencia un aplicativo denominado “botón de pánico”. Para que de esta manera las víctimas puedan pedir auxilio a la policía y serenazgo en una situación de peligro, (Poder Judicial 2021).

Barboza y Loreño, en su tesis de posgrado denominada, “El Botón de pánico para enfrentar la ineficacia en el servicio policial de las comisarías del norte 3, entre 2017 y 2018”, concluye que, el prototipo “Botón de Pánico” tiene como componentes: i) Instalar en la pantalla del celular de las víctimas con usuario y contraseña; ii) El botón de pánico en el celulares tiene como funciones alertar y solicitar ayuda silenciosa y activar el protocolo de auxilio policial en las víctimas con medidas de protección; iii) Centro de Monitoreo de la Comisaría que engloba el registro de las víctimas, agresores y registro de los números de emergencia, así como el mapa con geolocalización, (Barboza y Loreño, 2020).

Desde otra óptica Grandez, en su tesis concluye que, el auge de la violencia de género femenina relacionada con los botones de pánico de las aplicaciones móviles y la flexibilidad e inmunidad de los agresores para moverse, e incumplir las medidas de protección brindadas a las víctimas, ha despertado la

alarma entre las usuarias. Para los agresores esta medida es una burla porque ellos se salen con la suya y se acercan a la víctima sin que haya ninguna injerencia de la justicia, sumando a la situación inicial de alto riesgo de la mujer y causándole más sufrimiento de lo normal ya sea agresión física, sexual o psicológica o incluso llegar al femicidio (Grandez, 2022).

Desde el punto de vista de Peixoto y Gessolo (2020), en su artículo científico, “violencia de Género: nuevas realidades y nuevos retos”, nos dice que, una de las principales razones por la que las mujeres son vulnerables a la violencia psicológica es simplemente que, a primera vista, esta transgresión le resulta invisible para los que la rodean. La afectada debido a que no tiene una cultura de denunciar tales hechos, por lo que sigue inmersa en ese ambiente violento, por lo tanto, el botón de pánico no sirve para el propósito de los tratados internacionales, lo mismo ocurre con las leyes nacionales, porque no hay sentido en erradicar un solo tipo de violencia cuando las demás continúan ocurriendo sin medidas de control.

Pizarro (2017) concluye en su tesis que, las medidas de protección son instrumentos procesales que constituyen parte de los Derechos Humanos y a una Tutela Judicial Efectiva, en ese sentido, es obligación del Estado fortalecer la calidad para hacer efectivos los derechos.

En ese sentido, es necesario que los países que tienen índices de violencia en un grado alto, se acoplen a las nuevas tecnologías propias de estos tiempos de sistematización, con el objetivo de frenar o erradicar este flagelo social, en ese marco, según Romero, en su artículo de investigación, nos dice la importancia del uso IA implementada en proyecto de resolución de problemas en cuanto a la violencia intra familiar debe basarse en los principios legales aplicables, en tal sentido, se debe crear un diseño en el contexto de los requisitos que nos imponen sistema legal problemático que se va a desarrollar, siempre bajo los principios de legitimidad, lealtad y transparencia; y, así obtener resultados favorables (Romero, 2020).

Es esa línea, una de las principales ventajas de la IA en el campo del derecho está orientada en la rapidez para emitir resoluciones en los procesos judiciales, lo cual implica reducir la carga judicial, hacer efectiva la tutela judicial y lograr una convivencia pacífica. Uno de los resultados de la IA en el rol del

jurista es el requerimiento de profesionales más preparados y un carácter alterno para la solución de los problemas, en el sentido de que los roles más mecánicos y cotidianos pueden automatizarse con superior simplicidad (Suarez & De Leon, 2018).

Haciendo hincapié en los antecedentes locales es de menester mencionar que el tema de la IA, ligada al derecho, en cuanto a la violencia familiar y medidas de protección no ha sido muy abordado, por lo tanto, esta investigación es innovadora y poco tratada, lo que también conlleva a esta investigación a ser un estudio exploratorio.

En ese marco, es necesario recalcar que la inteligencia artificial fue acuñada en 1956 por primera vez por un experto interesado en diseñar una máquina con mayor inteligencia que el humano, siendo ello presentado en la Universidad de Dartmouth que se consideró un dispositivo con capacidades de efectuar diferentes funciones (Rincón y Martínez, 2021).

Bajo estas premisas, ciñéndose en nuestra realidad, la IA, en todos los campos está buscando sustituir las tareas que hasta ahora son realizadas por humanos, sin embargo, con una mayor eficiencia y precisión de estos instrumentos. Esta precisión se ve reforzada no sólo por las mejoras algorítmicas, sino también por la mayor disponibilidad de datos personales y no personales en manos de las organizaciones, lo que se transforma en el entrenamiento y ajuste de algoritmos para determinar los resultados de las decisiones, incluidas las de naturaleza judicial. Por lo tanto, desprendemos que la IA ayudaría de una gran forma para una celeridad al emitir una resolución (Granero 2021).

Se debe tener en cuenta que, la inteligencia artificial tiene grandes beneficios y capacidades de inteligencia que se asemejan al del razonamiento humano (Ocaña, et al., 2019).

La Inteligencia artificial tiene un poder mayor que el humano Corvalán (2018), porque puede revisar miles de libros al mismo tiempo almacenando información a gran velocidad. También Morales (2021) hace referencia que, la IA es muy fácil de conocer como Siri, la verdad es que, esta tecnología tiene un

papel silencioso que mejora y soluciona problemas, diseña informes, etc. Del mismo modo, Suarez y De León (2018) refieren que, la implementación de la IA, en procesos judiciales supone un gran beneficio porque permite ahorrar tiempo y trabajo, además, de obtener mayor información como transparencia.

Según refiere García, et al., (2021) nos encontramos en una era de nuevos medios tecnológicos, y la IA en el derecho penal como en la ciencia forense ha superado diferentes retos que hace pensar que, en otras materias con su debida regulación puede aportar con mayor profundidad. Del mismo modo, Valero (2021), refiere que, el avance tecnológico ha brindado inventos que hacen más fácil la vida de las personas, relacionándolo a los robots inteligentes para efectuar actividades que suelen hacer los humanos, pero con una mayor velocidad de razonamiento.

Por su lado, Atienza (2022), menciona que, la inteligencia artificial en la sociedad no es un tema ajeno, pero que es muy controvertido porque a la fecha no existe una debida regulación en la norma y la debida reparación en caso de daños generado por su ejercicio, pero que brinda a la sociedad una solución eficaz.

Por otro lado, los casos de violencia familiar es un problema que el Estado a la fecha no ha logrado eliminar, ni con las medidas de protección reguladas, vulnerando la integridad de muchas mujeres víctimas de este tipo de agresión (Mejía, 2018). Por su parte, Vásquez y Sánchez (2018) refiere que, no hay eficiencia en las medidas de protección porque los agresores omiten su cumplimiento al no existir rigor en su ejecución. De igual manera Castillo y Ruiz (2021) refieren que, la ausencia de leyes direccionadas a la protección de los derechos de la mujer hace que estos casos se incrementen. En consecuencia, La IA según Martínez (2022) es importante en el derecho.

Por ende, resulta necesario su regulación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, con el fin de dar garantía sobre los derechos fundamentales en función con el principio de legalidad (Suarez, 2023). En consecuencia, Herrera, et al., (2022) menciona que, la inteligencia artificial aporta al derecho, brindando una mayor regulación jurídica en diferentes aspectos. Aunado a ello, Masís (2022) hace mención que, la IA, es una máquina

inteligente que tiene las mismas características que un humano y en el derecho sería algo importante.

También Parra y Concha (2021), refieren que, si bien el ordenamiento jurídico ha tratado de modernizarse tecnológicamente, como pasa con la legislación de protección de datos, es indispensable adaptar el derecho a la sociedad que actualmente se encuentra basada. En tanto, la normativa debe lograr la integración de un nuevo desafío que incluya la inteligencia artificial. Solar (2020) hace referencia, que la inteligencia artificial con el derecho se encuentra relacionada de forma susceptible y automatizada. También Drnas (2022) refiere que, la implementación de la IA, debe tener el apoyo de un equipo multidisciplinario para estar debidamente orientado, con el fin de respetar los derechos humanos de las personas.

Asimismo, Sánchez y Toro (2020) refieren que, la IA en la sociedad desafía retos, desde un cuestionamiento sobre el ordenamiento jurídico el cual debe responder a las necesidades judiciales. Porque su fin es garantizar la protección del bien jurídico ya tutelado.

Como ya se ha venido desarrollando en la presente investigación, nuestra problemática radica en la violencia que sufren hoy en día las mujeres y otros miembros del grupo familiar, es por ello, que actualmente el Poder Judicial, viene trabajando en la realización de gestiones para la implementación de la Inteligencia Artificial específicamente es este tipo de delito, esto con el objetivo de poder atender de una manera más eficiente y célere este flagelo social que atravesamos hoy en día nuestro país.

Como lo dicho en párrafos anteriores en el país de Argentina, ya se viene implementados algoritmos de IA, para atender la recarga procesal que atraviesa la Fiscalía Autónoma de Buenos Aires, según un estudio realizado y publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la implementación de IA, le ha permitido a Fiscalía, reducir significativamente el tiempo para poder resolver la atención de las denuncias que los ciudadanos argentinos interponen cuando creen que se están viendo vulnerados sus derechos. En ese sentido, es necesario tener en cuenta que las nuevas tecnologías han llegado a influenciar de una manera positiva la vida de las personas, con sus principales

características como la automatización, el aprendizaje automático, el almacenamiento y procesamiento de datos, entre otras características que, facilitan la manera de cómo resolver incertidumbres o conflictos de las personas en la sociedad.

En nuestro país relacionando sobre tecnología en temas de violencia familiar encontramos como antecedente el botón de pánico y más que una propuesta por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de implementar la IA en temas de violencia familiar para así pues realizar un soporte a los magistrados al momento de tomar una decisión en este tipo de procesos.

### **III. METODOLOGÍA.**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación:**

Esta investigación por su naturaleza se realizó de tipo básica, porque se hizo un análisis y una descripción de nuestra investigación, asimismo, se buscó descubrir nuevas teorías realizando la comprensión de diversos trabajos relacionados con nuestro tema, con esta investigación se contribuirá a la ampliación de conocimientos relacionados con nuestro tema.

Asimismo, se trabajó bajo un enfoque cualitativo, que fue empleado en la recopilación y el análisis de datos para refinar la pregunta de investigación, y así para poder redactar una posible teoría conclusiva, por lo que no se utilizaron mediciones numéricas, sino el criterio jurídico de los autores.

##### **3.1.2. Diseño de investigación o método de investigación:**

En esta investigación se realizó el diseño no experimental, porque no se hizo manipulación alguna de las categorías de estudio, sino que al fenómeno ya dado se le analizó y describió, asimismo se utilizó la teoría fundamentada, que es un método que involucra la recolección y análisis de datos, se caracteriza por la flexibilidad porque, además de diferentes técnicas de investigación, se pueden realizar en métodos cualitativos, y su análisis permitió una triangulación metódica, además, abordar el objeto de investigación y generar una teoría al respecto.

El objetivo principal de TF es generar teoría, por lo que "el método es un medio para un fin, no un fin en sí mismo". (Bonilla y López 2016)

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

Este trabajo de investigación está conformado por cuatro categorías denominadas: inteligencia artificial, proceso de violencia familiar, medidas de protección y violencia familiar. Asimismo, las subcategorías: Derecho Civil,

Derecho Constitucional, Derecho de Familia y Juzgado Especializado en Violencia Familiar.

Inteligencia artificial: "La inteligencia artificial (IA) se aplica a sistemas que exhiben un comportamiento inteligente porque pueden analizar su entorno y actuar con cierto grado de autonomía para lograr objetivos específicos." (Cotino 2019).

Proceso de violencia familiar: Son procedimientos para manejar casos de violencia doméstica, según lo exige la Ley N° 29990 y sanciona todo ejercicio habitual implícito violencia física o psíquica contra descendientes o ascendientes o colateral del agresor siempre que estas personas formen parte del núcleo familiar.

Medidas de protección: "estas son mecanismos procesales que tienen como fin contrarrestar o minimizar todo aquel efecto perjudicial de la violencia ejercida por el agresor, de esta manera protege la integridad física, psíquica, moral y sexual de la víctima" (Pizarro 2017).

Violencia familiar: Considérese el uso de la fuerza física o mental, y la omisión grave, cuando un miembro de la familia comete repetidamente un acto contra otro miembro de la familia en el que amenaza su integridad física o mental, o ambas, independientemente del potencial de daño; siempre que el perpetrador y la víctima vivan en el mismo domicilio y sean parientes, casados, o concubinato. (Gómez y Sánchez 2020)

### **3.3. Escenario de estudio:**

Se eligió el distrito judicial de Lambayeque como escenario de estudio elegido para realizar esta investigación, es en este lugar donde se realizaron las entrevistas para poder tener una posible solución en cuanto a nuestra problemática, dicha interacción se realizó de forma presencial y remota de acuerdo a las posibilidades de nuestro entrevistado, asimismo, para la descripción de legislación nacional e internacional se realizó un análisis del Derecho Comparado

### **3.4. Participantes:**

Respecto a este punto se tomó como participantes: abogados conocedores en materia civil, policías de la comisaría de familia y víctimas de violencia familiar, mismos que nos proporcionaron sus opiniones para el desarrollo de la tesis, asimismo, nos brindaron opiniones relevantes para nuestra problemática sobre la repercusión de la IA en las M.P., también se realizó un análisis documental de legislaciones extranjeras donde se está aplicando la IA, en esta investigación de título: La inteligencia artificial y su repercusión en las M.P. en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

La técnica que se empleó en esta investigación fue la entrevista y su instrumento la guía de entrevista, mediante esta técnica los entrevistados nos brindaron su opinión y gracias a esta información se logró desarrollar nuestros objetivos propuestos.

Entonces, la técnica de recolección de datos es todas aquellas diversas maneras o formas de conseguir una determinada información, encontrando la entrevista como una de estas técnicas.

### **3.6. Procedimiento:**

Esta investigación se inició con el planteamiento del problema: ¿cómo la aplicación de la IA repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo-2023?, por el cual, se compiló información de diferentes trabajos de investigación tanto nacionales e internacionales, libros virtuales, distintos tipos de artículos, tesis, revistas científicas, páginas web, donde se ha encontrado información necesaria para el estudio con un periodo de tiempo de 7 años de antigüedad que ayudará a comprender más sobre la I.A. y las M.P. en los procesos de violencia familiar.

Para la recolección de la información se procedió a realizar lo siguiente: Primeramente, se indago en diferentes bases de datos como en el buscador Myloft, Google Académico, Scielo, Redalyc, Alicia, Dialnet, Science, y Scopus

efectuando dicha búsqueda en inglés como en español, de diferentes países, distintas tesis, artículos, que tengan una relación directa con el tema de estudio.

Posteriormente se elaboraron las guías de entrevistas para poder recolectar los datos necesarios, donde los entrevistados nos brindaron una opinión crítica y su punto de vista sobre nuestro problema y objetivos de esta investigación.

### **3.7. Rigor científico:**

En este estudio, la metodología que se utilizó para poder obtener los datos a través de los instrumentos para la obtención de datos, en los que se obtuvo una información verídica y auténtica; asimismo, en base a criterios morales tales como la confiabilidad, transparencia, credibilidad y honradez.

Por ende, esta investigación se realizó mediante instrumentos confiables y los que fueron avalados y respaldados por los asesores; metodológico y temático, especialistas en investigación de la U.C.V-Chiclayo.

### **3.8. Método de análisis de datos:**

El método que se utilizará en esta investigación es el **DESCRIPTIVO-ANALÍTICO**. Ya que se realizó una descripción de los datos obtenidos de acuerdo a nuestra problemática. Además, luego de analizar los trabajos nacionales e internacionales se propuso un proyecto de ley que incorpore la IA en los P.V.F. con el fin de dar una celeridad, asimismo, verificar en qué casos amerita el otorgamiento de medidas de protección y así dar una protección pronta y eficaz a las V.F.F.

Asimismo, se utilizó el análisis de los datos obtenidos, mismos que los investigadores evaluaron si se alcanzaron los objetivos planteados, esto en vista que el enfoque empleado en esta investigación es cualitativo mismo que estará enfocado bajo la hermenéutica.

De esto se desprende que con el enfoque cualitativo se realizó un análisis de datos bajo los métodos: analítico-sintético, el cual en base al pensamiento lógico se lograron realizar las conclusiones.

El método analítico-sintético es el que se produce realizando una síntesis de las características realizadas en base de los resultados obtenidos en una investigación (Rodríguez y Pérez. 2017)

Asimismo, como se evaluó y estudió cada variable que se planteó en esta investigación, donde se describieron todos los datos obtenidos, es por ello, que se utilizó el método descriptivo. También se describieron los datos de acuerdo a la problemática. También se hizo uso de la hermenéutica como una interpretación exhaustiva de los datos recolectados, aplicando la interpretación y comprensión de la bibliografía consultada, y así, llegar a determinar la perspectiva de la problemática.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Respecto a este punto, es de menester mencionar que este trabajo de investigación se rige bajo las reglas establecidas por la guía de productos observables, misma que fue brindada por la Universidad César Vallejo, siempre teniendo presente los principios éticos, estos son: la ética, la integridad y sobre todo la veracidad, con el fin de evitar cualquier tipo de conducta que vaya contra estos principios, tales como el plagio, copia y/o falsedad de algún tipo de información; por esto, se realizó la cita respetando las normas APA 7ma generación, asimismo, también respetando la propiedad intelectual de los diferentes autores citados en esta investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De la recolección de datos que se realizó, mediante los instrumentos correspondientes, tenemos en relación al objetivo general planteado en esta investigación: “Determinar cómo la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”:

De la interrogante a nuestro objetivo: **¿Si se llegara a implementar la inteligencia artificial en nuestra legislación, cómo cree que repercutirá en el otorgamiento y cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?** en cuanto al **primer entrevistado el Abg. Vinko Santillan**, nos dice que la IA dentro de un P.V.F. influiría de una forma positiva, ya que se viene demostrando mediante estudios que la IA emula el razonamiento humano, pero con una mayor rapidez de procesamiento; entonces, trasladando este tipo de tecnología en nuestra legislación para el otorgamiento de M.P., sería muy beneficioso para las víctimas de violencia familiar.

Siguiendo lo dicho por el **segundo entrevistado Abg. Neiser Guevara**, nos dice que la IA, es algo que últimamente está teniendo un auge en varias disciplinas, incluso se ha escuchado que, en otros países, ya se viene empleando como un soporte dentro de la ciencia del derecho; por ello, creo que sería de gran relevancia en nuestra legislación, sobre todo si se llegara a aplicar en casos que amerite una rápida solución como lo es en los P.V.F.

El tercer entrevistado miembro de la **PNP Stefano Marcelo Marín Gil**, respondió que, haciendo un buen uso de la tecnología ayudaría a tomar una solución más rápida al momento que se recoge los primeros testimonios de la víctima al momento que denuncia un hecho de violencia, pues si bien la institución de la PNP, está facultada para llenar la ficha de valoración de riesgo, dicha ficha podría sistematizarse con un tipo IA, y que esta se encargue en tiempo récord en analizar aquel instrumento de prueba, y decidir si debería otorgarse las M.P. correspondientes, omitiendo el tiempo en correr los actuados al juzgado civil.

El cuarto entrevistado, miembro de la **PNP. (Anónimo)**, nos dice que de acuerdo lo mencionado la IA podría realizar una función importante en la toma de decisiones para ver si es factible o no otorgar M.P. a la víctima que denuncia hechos violentos, coadyuvando a los juzgados de familia en emitir una manera más célere las M.P.

Asimismo, la quinta entrevistada **víctima de violencia familiar, M.X**(se consideraron iniciales de las entrevistadas por seguridad personal de las mismas), nos menciona que, cuando sufrió violencia familiar fue a denunciar el hecho y las autoridades demoraron varios días para otorgarle las medidas de protección correspondientes, y que en ese lapso de tiempo el agresor la volvió a agredir, en ese sentido, cree que se deben de innovar en otras medidas para este tipo de casos.

La sexta entrevistada **víctima de Violencia familiar, L. R.** (se consideraron iniciales de las entrevistadas por seguridad personal de las mismas) refiere que vivimos en una sociedad machista en la cual se deben de optar por otros métodos para poder erradicar este problema de violencia.

A la pregunta planteada a nuestra muestra representativa: **¿Cómo cree que beneficiaría la inteligencia artificial a las víctimas de violencia familiar una vez que se les haya otorgado las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad?** respondiendo a esta interrogante: el primer entrevistado **el Abg. Vinko Santillan**, nos menciona que la tecnología si se da un buen uso, va hacer siempre beneficiosa; así como lo es con otros medios tecnológicos que se emplean hoy en día; y tratándose en los casos VVF, le va a favorecer a las víctimas, ya que por medio de la IA se podría monitorear de una forma más eficaz el cumplimiento de las M.P., en caso el agresor persista en hostigar y no respetar dichas medidas.

Por su parte el segundo entrevistado **Abg. Neiser Guevara**, refiere que si damos un buen uso a la tecnología está va a ser beneficiosa, más aún si se trata de proteger a la VVF, cuando ya se le otorgan ciertas medidas protección, en ese sentido, nos dice que se podría implementar un tipo IA que maneje una base de datos en la cual se actualice de acuerdo como vaya avanzando el

proceso penal, y, así los operadores jurisdiccionales tengan en cuenta si el agresor está incumpliendo las medidas de protección.

El tercer entrevistado **PNP Stefano Marcelo Marín Gil**, nos dice que, se podría implementar un tipo de inteligencia artificial, en cual se almacene toda la información relacionada tanto de la víctima como del agresor, para que esta misma inteligencia artificial se encargue de monitorear mediante un chat conversacional a ambos sujetos procesales durante el tiempo que dura el proceso de violencia familiar.

Continuando con el cuarto entrevistado **PNP. Anónimo** nos dice que, responde que la IA ayudaría a la víctima de violencia familiar para la debida protección de sus derechos, se podría implementar una serie de medidas ligadas a la tecnología, que le permitan a la víctima, tener ese tipo de herramientas para velar por su integridad.

Al realizar la entrevista a la **víctima de violencia familiar, M.X**, tomando su versión sobre los hechos nos mencionó que, aunque ya tenía las medidas de protección el agresor volvió al hogar y siguió con las agresiones; viéndose obligada nuevamente a denunciar el hecho, por lo tanto, nos dice que la IA puede ser de gran ayuda.

En tanto que, la sexta entrevistada **víctima de Violencia familiar, L. R** refiere que la tecnología sería de gran ayuda para que se cumpla las medidas que le otorgaron.

#### **Discusión de resultado:**

En consecuencia del análisis del objetivo general planteado en esta investigación “Determinar cómo la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”: tenemos que, en la aplicación de la técnica entrevista con el instrumento, guía de entrevista, con preguntas abiertas, de la población entrevistada que fueron primeramente 02 abogados conocedores en materia de violencia de género e intrafamiliar y 01 miembro de la PNP; todos ellos refirieron que, la IA podría repercutir de una manera favorable a las VVF, en el sentido de que por medio de la tecnología se podría reducir considerablemente el tiempo

de atención para poder otorgar las M.P. dependiendo el tipo de gravedad de la agresión; asimismo, 01 miembro de la PNP, resaltó lo importante que es la ficha de valoración de riesgo como aquel instrumento de prueba, y, refirió que este mecanismo si se analizará por un tipo de IA coadyuvaría a los jueces civiles en el tema de otorgamiento de las medidas de protección y/o cautelares. Asimismo, refiero que para que se cumplan las medidas de protección se podría crear un tipo de IA que se encargue de monitorear a la VVF mediante un chat conversacional y verificar si se están cumpliendo las medidas de protección por parte del agresor.

En ese sentido, tenemos a las 02 entrevistadas víctimas de violencia de familiar, donde nos refieren que, el sistema de justicia tarda demasiado al otorgar las M.P., y que se vieron vulnerados nuevamente su derecho a la integridad física y psicológica, luego de haber ido a denunciar el hecho de violencia, en ese sentido, coinciden que nuestro sistema de justicia debe optar por otros medios más céleres.

En este marco, Uscamayta (2021) en su tesis “Inteligencia Artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales” nos menciona que, la IA se nos presenta como una herramienta amigable, ya que este tipo de tecnología puede ayudar en un tema de la celeridad en el Poder judicial; asimismo, sostuvo que con la IA puede brindar un soporte a los magistrados para así tener una rápida decisión judicial.

Coincidiendo de esta manera con la investigación de (Granero 2021), en su libro titulado “Inteligencia artificial y derecho, un reto social” en el que concluye que, con la IA va haber una mayor eficiencia y precisión al momento de tener decisiones judiciales, por ende, de este modo se puede tener una celeridad al momento de dictar las M.P. y de esta forma se ayuda en el cuidado de la integridad a las víctimas de V.F, coincidiendo con los resultados obtenidos en este objetivo planteado.

Sin embargo, Peixoto y Gessolo (2020), en su artículo científico, nos mencionan que una de las principales razones por lo que las mujeres se ven afectadas en su integridad psicológica, es porque este tipo de agresión no se ve reflejado a simple vista, entonces les resulta difícil a las personas que le rodean

a la víctima darse cuenta de ello, por lo que la tecnología en este sentido no serviría para erradicar este flagelo, más aún si las víctimas no tienen una cultura de denunciar tales hechos que básicamente vienen hacer las primeras manifestaciones hacia entidades competentes para que tengan conocimiento cuando se atenta hacia la mujer por su condición de tal; por lo que la leyes reguladas solo parecieran que tienen como objetivo sancionar y no prevenir.

En cuanto al primer objetivo específico se ha utilizado la técnica de **análisis documental**, y para la recopilación de información se tiene el instrumento de una ficha de análisis bibliográfico; que versa sobre “**analizar la aplicación de la IA en la legislación internacional y nacional**”:

De acuerdo al análisis documental tenemos que, en su obra científica “PROMETEA transformando la administración de justicia con inteligencia artificial”, en donde se analiza que a fines del año 2017 gran parte de las instituciones en América Latina, están teniendo un avance significativo en el uso de tecnologías de una forma estratégica con el único fin de mejorar la efectividad en sus labores, en este caso en la legislación Argentina, se implementó un sistema de inteligencia artificial denominado Prometea, pero para poder realizar dicha implementación se tuvo que realizar un análisis de los procesos y con esto se permitió comprender cuáles eran los procesos que tenían una mayor frecuencia, sin embargo, ya con esta herramienta se logró tener una automatización del sistema de denuncias, que incluye la toma de la denuncia y a su vez se emite una resolución respectiva para denuncia planteada.

Si bien la IA Prometea, no está regulada explícitamente ya se viene utilizando y para que esta cumpla con el objetivo de realizar las resoluciones debe estar sustentada en 3 pilares fundamentales los que son gobernanza de datos, es decir, estos tienen que ser datos de calidad y confiables para que en base a ellos se realice la resolución, la simplificación y la digitalización de tareas, y lo que ya se venía desarrollando con la aplicación de la IA. Prometea es un sistema que actúa como una herramienta de estadística automática que toma las palabras clave como referencia, luego reconoce la probabilidad de fallo de acuerdo a la base de datos y predice la solución adecuada al caso.

Prometea, trabaja de una forma trazable esto significa que permite explicar de una forma clara y sencilla de que es que se llegó a una posible solución y sobre todo que esté bajo el mando de un equipo interdisciplinario en que se trabaja de la mano de abogados, conjuntamente con profesionales conocedores en inteligencia artificial, de lo que desprende que para su funcionalidad se cumpla, debe contar con dos criterios fundamentales, el primero de ellos, es que este sistema funciona como un asistente virtual que aplica IA para poder buscar antecedentes ante un caso denunciado (una resolución anterior con datos parecidos) y como segundo punto se realiza un análisis predictivo de la situación jurídica en controversia aplicando herramientas de estadística automáticas que realizan una relación de palabras claves brindadas por un ordenador con modelos de sentencias registradas en la base de datos.

La Dra. Elsa Estévez (2022) en su conferencia magistral “Inteligencia artificial en la administración de justicia” nos dice que, en Argentina, un acto administrativo normalmente tardaba 27 minutos y ya realizando este mismo acto con el sistema Prometea, mencionado en el párrafo anterior, paso a demorar 5 minutos, por lo tanto, se dio como resultado la mejora de un 81% en la eficacia en este tipo de actos.

Entonces, de todo este análisis se rescata que con Prometea hay una gran eficiencia al resolver problemas judiciales, siempre bajo la supervisión de profesionales capacitados y conocedores de la materia; de los cuales un abogado y un fiscal son los responsables de analizar lo hecho por la IA y posteriormente plasmar sus firmas en dichas resoluciones cuando lo ameriten.

En la legislación mexicana se viene trabajando con EXPERTIUS, el cual es un tipo de IA, que está sirviendo de soporte para los operadores judiciales principiantes; en la cual dicho sistema determina si es factible otorgar una pensión de alimentos, y si en caso de serlo determina el monto de la pensión en base a los medios probatorios actuados por las partes.

Este sistema tiene su funcionalidad en base de tres bloques principales: a) el primero va constar de una inducción el cual el sistema va asesorar al usuario sobre cómo llevar el proceso a través de las diferentes etapas del juicio de alimentos; b) el segundo va consistir en analizar las premisas mediante las reglas

de la lógica, en el cual el sistema va a evaluar las pruebas basándose en las versiones de las partes, donde el sistema va a solicitar las partes que proporcione diferentes medios probatorios; y c) La tercera parte incluirá un módulo económico que brindará asistencia sobre cómo determinar una pensión financiera en función de una serie de criterios socioeconómicos, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades reales de las partes.

El sistema Expertius tiene tres herramientas más: lo que llamamos un código civil "hipertextual", enlaces a un sistema de justificación para elaborar argumentos y una base de datos prototipo que almacena casos anteriores.

Lo que nos brinda este tipo de inteligencia artificial es una interacción con ambos sujetos procesales en un caso de alimentos, lo cual su función va a consistir en acompañar desde el inicio de la demanda hasta la determinación de si es factible o no otorgar una pensión de alimentos.

A nivel nacional la IA directamente no se viene utilizando de una manera concreta en nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo, ya desde el año 2019 se viene implementando tecnología relacionada en casos de V.F., como es la creación de una aplicación móvil denominada "botón de pánico" cuya finalidad es hacer que se cumplan M.P. otorgadas por el Juez de Familia.

Mediante este instrumento la VVF, en caso de una transgresión de las medidas dictaminadas en su favor o en todo caso como ejemplo cuando se dictaminó una medida de orden de alejamiento y la VVF ve que el agresor se le está acercando más de lo establecido en la medida de protección otorgada, puede hacer uso inmediato del aplicativo **botón de pánico** instalado en su celular, el cual está interconectado con el centro de monitoreo de la comisaría y serenazgo de la localidad donde reside la víctima, activando dicho aplicativo las fuerzas del orden acudirán de inmediato a su auxilio, y así evitar que la integridad de la víctima no se vea afectada. Lo cual es una buena iniciativa que si se complementa con un sistema de IA puede ser muy beneficioso para este tipo de casos.

### **Discusión de resultado.**

Luego de utilizar el instrumento de análisis documental se rescata que en las legislaciones extranjeras donde se analizó la aplicación de la IA en el derecho, notamos que hay una gran eficiencia al momento de emitir las resoluciones puesto hay ciertos parámetros establecidos en base a casos ya trabajados, es por ello, que la IA actúa como un uniformizador de jurisprudencia y sobre todo da una celeridad en la emisión de resoluciones sobre casos similares, mismas que favorecen al solicitante. Es así que Porcelli (2021) quien nos dice que la IA tiene una gran capacidad al momento de toma de decisiones ya que presenta conductas similares a las del humano, teniendo como una característica la racionalización, por lo tanto, es importante implementar esta tecnología dentro de los P.V.F.

Después de lo dicho, Grandez (2021) nos comparte una idea distinta acerca de la tecnología, en la cual en su estudio de tesis relacionada al **botón de pánico** concluye que, para los agresores esta medida es una burla porque ellos se salen con la suya y se acercan a la víctima sin que haya ninguna injerencia de la justicia, sumando a la situación inicial de alto riesgo de la mujer y causándole más sufrimiento de lo normal ya sea agresión física, sexual o psicológica o incluso llegar al femicidio.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que el uso de la tecnología, no es percibida de una manera positiva para todos, sin embargo, hay que seguir investigando y analizando desde una manera crítica como es que se viene aplicando; es de menester también tener en cuenta que la tecnología hoy en día se puede apreciar en las diferentes cotidianidades del ser humano, que en gran parte hace uso de ella sin darse cuenta de su importancia.

Siguiendo con el segundo objetivo específico el cual consta en: **Describir las medidas de protección en el contexto peruano y su eficacia**. Se planteó la siguiente interrogante **¿Cómo describe la normativa que regula la violencia contra la mujer en el Perú; y cómo la compara con otros países en los que el índice de violencia contra la mujer o familiar es muy mínimo?**

El primer entrevistado en esta indagación el **Abg. Vinko Santillan**, nos menciona que la Ley 30364 está regulada con el fin de combatir todo tipo de violencia familiar; sin embargo, no está llegando a cumplir con su propósito,

porque como vemos en teoría está claro la finalidad de esta ley, sin embargo, pues la realidad es muy distinta, haciendo comparación con otras legislaciones donde índice de violencia es muy reducido se debe tener en cuenta que la Ley se aplica de una manera más drástica. Asimismo, influyen otros factores muy importantes en el cual vienen hacer buena educación y cultura la cual poseen aquellas sociedades para ir en contra de la violencia.

El segundo entrevistado **Abg. Neiser Guevara**, menciona que la Ley 30364 en teoría se debería verse reflejado una gran disminución de este tipo de violencia, sin embargo, en la práctica no se ve ello, por ende, es necesario que el Estado se involucre más con políticas relacionadas con la prevención y erradicación de violencia familiar y sobre todo se debe tutelar de inmediato el derecho a la integridad y vida de la víctima. Asimismo, otras legislaciones cuentan con otros mecanismos más idóneos para combatir este tipo de problemas.

El tercer entrevistado miembro de la **PNP Stefano Marcelo Marín Gil**, menciona que la ley no siempre es cumplida con rigurosidad, y esto se ve en el alto índice de violencia familiar que atraviesa hoy en día nuestra sociedad, entonces, el Estado debe buscar otros mecanismos como la IA, así como lo vienen haciendo otros países con sus legislaciones.

El cuarto entrevistado **PNP. Anónimo**, respondió que en el Perú la norma en teoría es buena, pero la práctica refleja lo contrario, es por ello, que no siempre se cumple la ley, asimismo, en otros países existe una mejor calidad educativa desde una temprana edad, lo que ayuda bastante en la prevención de la violencia.

Asimismo, la **víctima de V.F, M.X.** (se consideraron iniciales de las entrevistadas por seguridad personal de las mismas), nos dice que a su entender nuestra normativa está creada para proteger a las víctimas este tipo de casos, cosa que no se ve reflejado en la realidad, asimismo, nos dice que en otros países donde el índice de violencia es bajo, es porque hay un mayor compromiso de las autoridades con este tipo de casos. En esa línea, la **sexta entrevistada víctima de V.F, L. R.**, respondió: en el Perú la ley no se cumple.

En la siguiente pregunta **Ud. ¿Cree que las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Perú se otorgan en los plazos establecidos en la Ley?**

**El primer entrevistado Abg. Vinko Santillan**, respondió que, no hay una eficacia en cuanto al otorgamiento de las M.P. que se le dictan a las VVF, pues estas medidas en algunas ocasiones suelen demorar más de lo normal en dictaminarse por la misma carga procesal que emana de nuestro sistema de justicia.

El segundo entrevistado **Abg. Neiser Guevara**, nos menciona que el pasado 22 de marzo del 2023 se publicó la Ley 31715 que ha modificado diferentes artículos de la Ley 30364, dentro de los cuales está el art. 16°, en la cual nos dice que el juez de familia, ahora tendrá el plazo de 24 horas contadas desde el momento que se toma conocimiento de la denuncia para poder interponer las M.P. y/o cautelares en cualquier tipo de riesgo que arroje la ficha de valoración de riesgo, sin embargo, este tipo de plazo no se ha venido cumpliendo, por la misma carga procesal de los juzgados de familia, entonces, de nada sirve plasmar aquello en la norma, sino se ve reflejado en la práctica.

El tercer entrevistado miembro de la **PNP Stefano Marcelo Marín Gil**, nos menciona que si bien hay plazos establecidos en la norma para interponer las medidas de protección, para la cual los magistrados en materia civil, evalúan la ficha de valoración de riesgo dependiendo el grado de afectación a la víctima al momento de otorgar dichas medidas de protección, lo cual si se llegara a sistematizar este procedimiento para que los jueces tengan un soporte en la IA, al momento de emitir de una manera más célere las M.P.

El cuarto entrevistado miembro de la **PNP Anónimo** nos menciona que, los plazos están establecidos en la Ley, sin embargo, que por la cantidad de casos que hay, estos plazos no se cumplen, entonces es necesario ser innovadores para ver la forma de dar cumplimiento a los plazos y así proteger a la V.V.F.

Asimismo, la quinta **víctima de violencia familiar entrevistada M.X.** (se consideraron iniciales de las entrevistadas por seguridad personal de las mismas), en base a lo consultado nos dice que en lo particular las medidas de

protección se le otorgó de manera tardía, lo que conlleva a que su agresor vuelva afectar su integridad física y psicológica; mientras que la **sexta entrevistada L.R.** refiere que las medidas de protección deberían dictarse de una manera más rápida luego de haber interpuesto la denuncia por violencia familiar.

### **Discusión de resultados**

En virtud a la información recogida mediante la entrevista, la población consultada detallan que, en el Perú no hay una efectividad en el otorgamiento de las M.P., en la cual, encontramos a **2 abogados y 2 miembros de la PNP**, que, en síntesis refieren lo siguiente; que la Ley 30364 no está cumpliendo con los objetivos plasmados en la norma, ya que se puede ver un alto índice de violencia doméstica en la cual en muchos casos se da de manera reiterativa, ya que las M.P. suelen otorgarse de una manera tardía a las VVF. Asimismo, los entrevistados refieren que nuestro sistema de justicia atraviesa por una complicada carga procesal y que se debería tener en cuenta otros mecanismos como la IA, así como se viene empleando este tipo de tecnología en otros ámbitos y en donde reflejan una mejora en la productividad.

En ese sentido, se rescata también que en los países donde se reflejó un índice bajo en violencia, es porque aquellas sociedades poseen una mejor educación y cultura en su población; asimismo, los entrevistados refieren que nuestro sistema de justicia atraviesa por una complicada carga procesal y que se debería tener en cuenta otros mecanismos como la I.A., así como se viene empleando este tipo de tecnología en otros ámbitos y en donde se reflejan una mejora en la productividad.

Por consiguiente, **las 2 víctimas de violencia familiar**, consultadas en esta investigación, refieren que en base a su experiencia vivida en este tipo de casos, las autoridades son indiferentes en prevenir un nuevo acto de violencia, ya que para el otorgamiento de las M.P., las víctimas luego de haber ido a denunciar el hecho, obtuvieron las medidas de protección después de varios días, en ese sentido, refieren que no hay una efectividad por parte de las autoridades en el otorgamiento de las M.P., lo cual cuya finalidad de estas medidas es velar por la vida e integridad de la víctima.

En ese sentido, ciñéndose en estos resultados concordamos con Mejía (2018), quien en su investigación titulada; “Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017”, nos menciona pues que la violencia familiar es una complicación que aqueja a nuestra sociedad y que el Estado hasta la fecha no puede erradicar este flagelo, ni con la aplicación de las M.P. que se encuentran reguladas en nuestro marco normativo, es por ello, que aun así se sigue vulnerando la integridad de muchas mujeres que son víctimas de este tipo de violencia.

Coincidiendo de esta manera con Pizarro (2017), el cual en su tesis; “Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar” y en donde concluye que, es un deber del estado fortalecer los instrumentos para velar porque se cumplan los derechos que se protegen con el dictamen de las M.P. a las V.V.F., hecho por el cuál si bien es cierto que nuestro ordenamiento contempla las medidas de protección en el art 22° de la Ley 30364, misma que según este autor no cumplen su único y gran fin “proteger la integridad de la víctima de violencia familiar”

Culminando con tercer objetivo específico el cual consiste en **proponer una Ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar**, en la cual se plantearon las siguientes interrogantes; **Actualmente en el Perú, existe desprotección a las víctimas en relación con sus agresores, pues estas personas, se encuentran en indefensión en la protección de su integridad física y psicológica. A su criterio Ud. ¿Cree que es importante la modernización del Derecho y con ello la aplicación de la IA dentro de los procesos de violencia familiar? ¿por qué?**

Siguiendo con el orden de las entrevistas ejecutadas, tenemos que, el primer entrevistado **abg. Vinko Santillan**, nos dice que, si estaría de acuerdo que la ciencia jurídica se modernice con la aplicación de la I.A., así como ya lo vienen haciendo otras disciplinas y donde se viene notando una mejora en la productividad de sus labores, en ese sentido, sería muy beneficioso comenzar aplicando la IA, en casos donde amerite una rápida solución como lo son los procesos de violencia familiar.

El segundo entrevistado **Abg. Neiser Guevara**, nos dice que sí estaría de acuerdo que se implemente la IA en el derecho y más aún cuando se trata de prevenir la violencia que se da contra la mujer y otras personas vulnerables del círculo familiar, lo cual esto es un flagelo que atraviesa nuestra sociedad desde siempre y se tiene que buscar opciones rápidas para poder erradicar esta problemática.

El tercer entrevistado miembro de la **PNP Stefano Marcelo Marín Gil**, nos dice que, la IA se aplica con la rapidez y eficacia por lo que soluciona problemas, de este modo ayudaría de una u otra manera prevenir la violencia familiar. En esa misma línea, el cuarto entrevistado de la **PNP (anónimo)** respondió que se debe dar un buen uso de la tecnología en donde sea favorable para la V.V.F.; asimismo, refiere que, así como se viene aplicando la IA en otras ramas para mejorar de la productividad, se debe tener en cuenta para poder prevenir y en su posibilidad exterminar la violencia contra las mujeres y/o demás integrantes del grupo familiar, en tal sentido sería de gran va a ser de gran apoyo a este tipo de casos.

De inmediato, la quinta entrevistada **M.X.** (se consideraron iniciales de la entrevistada por seguridad personal de la misma) menciona que sí se debe aplicar la IA. En este mismo sentido la sexta entrevistada **L.R.** (se consideraron iniciales de la entrevistada por seguridad personal de la misma) quien menciona que si debe utilizarse la IA. Para el dictamen de medidas de protección.

Posteriormente se planteó la siguiente interrogante: A su **juicio, ¿la IA debe regularse en nuestro marco normativo con el fin de velar por la integridad de la víctima, para que el otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección?** el primer entrevistado **Abg. Vinko Santillan**, nos dice que sí; pues se debe de regular la implementación de la IA, para que los operadores judiciales tengan base normativa al aplicar la IA, al momento que se otorgan las M.P. y/o cautelares; y, por consiguiente, se cumpla con su fin que es de proteger a las víctimas de sus agresores.

Por su parte el **segundo entrevistado Abg. Neiser Guevara** refiere que, si debe regular ya que, de este modo se proporciona una buena herramienta en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que la autoridades judiciales puedan aplicar la norma de una manera muy célere y así velar por la protección de las V.V.F. y sobre todo va a haber una manera más eficiente de otorgar medidas de

protección, sin embargo, no podemos dejarlo todo en manos de la IA porque en el derecho también se necesita el razonamiento y sobre todo por un tema interacción directa con las víctimas de violencia familiar.

De inmediato, el **tercer entrevistado PNP Stefano Marcelo Marín Gil** menciona que, sí es necesaria la regulación de la IA más aún si de esta se va a sacar un provecho en cuanto a la protección de la integridad y vida víctima, en esa misma línea el **cuarto entrevistado de la PNP (anónimo)** refiere que si se le va a dar un buen uso sí debería regularse, porque en el Perú no siempre se hace un buen uso de la tecnología y esto podría ser contraproducente.

De inmediato, la quinta entrevistada **M.X.** (se consideraron iniciales de la entrevistada por seguridad personal de la misma) respondió que si debe regularse la IA. Dentro de un P.V.F., siguiendo esa línea la sexta entrevistada **L.R.** (se consideraron iniciales de la entrevistada por seguridad personal de la misma) mencionó que si es necesario la regulación de la IA. Para el otorgamiento de las M.P.

### **Discusión de resultados.**

Luego de las respuestas expresadas por los entrevistados, tenemos que los **02 abogados** refieren que es necesaria la implementación y regulación de la IA en nuestra legislación, en el sentido de poder dar una seguridad a las V.V.F. ya que por medio de este tipo de tecnología se resalta la rapidez y eficacia con la cual funciona; asimismo, nos dicen que, se deben tener en cuenta que otras disciplinas ya vienen aplicando este tipo de tecnología donde se ve reflejada una mejora en la productividad en lo que realizan, en ese sentido, mencionan también se debe de regular en nuestra legislación para que haya base normativa al aplicar este instrumento que en cuanto a la relación en el otorgamiento de M.P. sería de gran ayuda en el contexto de violencia familiar. Asimismo, también tenemos **02 miembros de la PNP** donde refieren que estos tiempos de modernización se debe de hacer usó de la tecnología por el tema de la celeridad y eficacia, asimismo, mencionan que se debe tener en cuenta su regulación para que se pueda aplicar aquel instrumento de una manera correcta, ya que si no podría contraproducente con lo que se pretende.

En ese marco, encontramos a las **02 víctimas de violencia familiar**, donde dan su punto de vista y refieren que es necesario que se implemente la IA para el otorgamiento de las medidas de protección para que se pueda velar por la integridad y vida de las víctimas de violencia familiar.

En ese sentido, después de lo datos recolectados es menester tener en cuenta que es obligación del Estado y de los demás organismos creados con el fin de velar por la protección de mujer y los integrantes de círculo familiar, en buscar mecanismos para poder erradicar la problemática de la violencia familiar que atraviesa nuestra sociedad; asimismo, también es obligación por parte de los operadores de justicia, capacitarse en este tipo de temas con la finalidad de brindar un servicio eficaz y eficiente a las V.V.F.

Tal como menciona Suárez (2023) en su investigación titulada: “el reto de la regulación de la inteligencia artificial en el sistema judicial y su entorno” en la cual nos dice lo siguiente; que resulta necesario la regulación de la IA para los P.V.F., con el fin de dar garantía sobre los derechos fundamentales en función con el principio de legalidad; asimismo, Suarez y De León (2019) en su investigación Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. Refieren que, la implementación de la IA, en procesos judiciales supone un gran beneficio porque permite ahorrar tiempo y trabajo, además, de obtener una mayor información transparente.

## V. CONCLUSIONES

1. De lo investigado se concluye que la aplicación de la IA tendrá un efecto positivo en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, lo cual este tipo de tecnología coadyuvaría a los Juzgados en los Civil a reducir su carga laboral; y, también beneficiaría directamente a las víctimas de violencia familiar en el sentido de que se les puedan otorgar las medidas de protección de una manera más célere y eficaz y así se les pueda poner en buen recaudo su integridad y vida de las mismas.
2. Se concluye, en estos tiempos de constante evolución de la tecnología, hay que tener en cuenta que la digitalización es inevitable, pero debe ir de la mano de un cambio cultural, tanto en la mentoría, formación y capacitación de nuestros operadores de justicia para que hagan uso de la IA de una manera correcta.
3. Luego de analizar la legislaciones de Argentina, México y Perú notamos que en las legislaciones extranjeras ya se viene aplicando la IA en la ciencia del derecho, en la cual se ha visto reflejado una mejora en la productividad de las labores judiciales de los países antes mencionados gracias a la IA; por ende, hemos encontrado que en nuestra legislación ya se vienen dando los primeros pasos para emular este tipo de instrumento, lo cual creemos que será un buena forma de alinearnos con aquellos países que nos llevan ventaja en estos tipo de tecnología, advirtiendo que la IA tiene que ir de la mano con un equipo multidisciplinario el cual se encargue de supervisar que la IA efectúe su labor correctamente.
4. Las medidas de protección y/o cautelares forman parte de la Tutela Judicial Efectiva, lo cual busca proteger a las víctimas que hayan sufrido hechos violencia familiar, por ende, estas medidas se encuentran reguladas por el T.U.O de la Ley 30364, sin embargo, notamos que hay una gran falencia en nuestro sistema de justicia para el otorgamiento de las medidas de protección, lo cual muchas víctimas luego de denunciar el hecho vuelven al lugar donde conviven con su agresor generándose un efecto potente de riesgo en donde algunos casos se llega al feminicidio, por ello, es necesario la implementación de la IA para coadyuvar a los operadores de justicia en estos casos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Congreso de la República, evaluar y analizar la propuesta de ley para la implantación de la IA en los procesos de violencia familiar, en visto de que no hay una efectividad y eficiencia por parte operadores de justicia en el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas de violencia de familiar, ya que estas medidas suelen ser otorgadas de una manera tardía, lo cual se deja abierta la posibilidad de que las víctimas vuelvan a ser nuevamente afectadas.
2. Se recomienda a gobierno de turno gestionar políticas con las empresas privadas de telefonía e internet, ya que la población hoy en día está en constante uso de la digitalización, en la cual se requiere de una buena conectividad internet para que la tecnología sea usada de una manera eficaz y eficiente.
3. Se recomienda promover el estudio de la IA en la ciencia del derecho, ya que nuestro sistema de justicia se encuentra en un panorama deficiente por la carga procesal que atravesamos. Aunque la tecnología podría ser la clave para flexibilidad y eficiencia no lo será hasta que no se ponga en centro de la transformación digital a las personas con una buena formación y capacitación en este tema.

## **PROPUESTA LEGISLATIVA:**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**Proyecto de Ley Nro. 001-2023**

**PROYECTO DE LEY QUE  
INCORPORA EL ARTICULO 19 – A,  
A LA LEY 30364 – PROCESO  
ESPECIAL – IMPLEMENTACION  
DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
PARA EL OTORGAMIENTO DE  
MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Los tesisistas en Derecho que suscriben Milton Jhoan Dávila Herrera y Víctor Gustavo Benites Guerrero, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 2° inciso 17 y al artículo 107° de la Constitución Política del Perú, sugiere la siguiente Propuesta legislativa:

### **FORMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL ARTICULO 19 – A, EN LA LEY 30364 – PROCESO ESPECIAL – IMPLEMENTACION DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

#### **I. FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1.-** Incorporación del Artículo 19-A, en la Ley 30364 – proceso especial – implementación de la inteligencia artificial para el otorgamiento de medidas de protección

Se incorpora el artículo 19-A, a la Ley 30364 – proceso especial – implementación de la inteligencia artificial para el otorgamiento de medidas de protección, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **Artículo 19-A - Dictamen de medidas de protección utilizando la IA.**

El Juez conjuntamente con un equipo disciplinario luego de recibir los hechos y analizarlos mediante la IA en un corto plazo dictaminará las medidas de protección.

1. Se creará un sistema con una base en el que se pondrá distintas resoluciones de dictamen de medidas de protección.
2. Dentro de este sistema irán los fundamentos de hecho y derecho para el dictamen de medidas de protección.
3. Cuando hayan hechos nuevos este sistema inteligente en el que previamente se registraron hechos para el dictamen de los tipos de medidas de protección.
4. Este sistema actuará como un uniformizador de jurisprudencia, porque en base a resoluciones de casos similares realizará otra resolución.
5. Una vez emitida esta resolución por la IA. Será el Juez quien luego de analizar esta resolución la valide.

## **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **2.1. Análisis de la propuesta legislativa**

Actualmente nuestro país atraviesa una gran problemática sobre la violencia familiar ; siendo que el índice de personas que fueron agredidas en el año 2018, en su mayoría son mujeres; que según encuesta 63 de cada 100 mujeres fueron violentadas por su cónyuge o conviviente, en Apurímac (82,7%), Cusco (80,6%), Puno (79,1%), Huancavelica (76,9 %) y Pasco (70,9 %); asimismo, la violencia no solo es contra mujeres sino contra niños, ancianos y otros miembros que integran el grupo familiar (INEI, 2018).

Si bien se cuenta con la ley 30364 ley para sanciona, prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y demás integrantes del grupo familiar, en la misma que en su Art° 32 menciona cuales son las medidas de protección para contrarrestar los efectos perjudiciales de la violencia familiar, empero, ya con las nuevas tecnologías es necesario que haya una actualización de esta ley en cuanto al dictamen de medidas de protección, para que estas medidas sean otorgadas de una forma más eficiente evitando así una carga procesal y sobre todo dando la certeza a las víctimas de violencia familiar que van a tener sus medidas de una forma más rápida y eficaz.

Pizarro (2017) concluye que, las medidas de protección son instrumentos procesales que constituyen parte de los Derechos Humanos y a una Tutela Judicial Efectiva, en ese sentido, es obligación del Estado fortalecer la calidad para hacer efectivos los derechos.

(Mejía, 2018). menciona que, los casos de violencia familiar es un problema que el Estado a la fecha no ha logrado eliminar, ni con las medidas de protección reguladas, vulnerando la integridad de muchas mujeres víctimas de este tipo de agresión.

(Porcelli 2020) nos dice que, la inteligencia artificial tiene capacidad mayor en la toma de decisiones, además, presenta conductas similares al humano, piensan de forma racional, por ello que es importante implementar estos sistemas computacionales en los procesos de violencia familiar.

(Suarez, 2023). Concluye que, resulta necesario su regulación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, con el fin de dar garantía sobre los derechos fundamentales en función con el principio de legalidad (Suarez, 2023).

Para (Gómez y Sánchez 2020) Violencia familiar se Considera el uso de la fuerza física o mental, y la omisión grave, cuando un miembro de la familia comete repetidamente un acto contra otro miembro de la familia en el que amenaza su integridad física o mental, o ambas, independientemente del potencial de daño; siempre que el perpetrador y la víctima vivan en el mismo domicilio y sean parientes, casados, o concubinato.

En cuanto al uso propio de la IA en el Perú encontramos que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, está uniendo lazos con la Universidad Nacional De Ingeniería, para la incorporación de IA en los casos de agresiones hacia la mujer o demás integrantes del grupo familiar. Lo que se buscaría es que la Universidad Nacional de Ingeniería, de una u otra manera pueda orientar, acompañar y capacitar en la aplicación de un sistema jurídico que aplique inteligencia artificial, para solucionar procesos de violencia familiar, lo cual dentro de la propuesta lo que se buscaría es optimizar la emisión de disposiciones de las medidas de

protección que se otorgan en estos casos, mediante la automatización y la innovación de tecnología con el empleo de la IA (Estado Peruano, 2023).

En nuestro país el derecho a la integridad se encuentra reconocido en el artículo 2° inciso 1 de la Constitución el que menciona que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar.

En tal razón, la presente propuesta legislativa tiene como finalidad fortalecer y dotar herramientas jurídicas a los operadores de justicia a fin de evitar una máxima carga procesal, sino que mediante la IA será quien en base a los hechos actúe como una uniformizadora de jurisprudencia teniendo así los jueces fa función de supervisar las resoluciones que emita la IA en un tiempo record facilitando así el otorgamiento de medidas y proteger de forma rápida la integridad de las víctimas.

### **III. CONTENIDO DE LA NORMA**

La presente norma busca incorporar el artículo 19 – A, a la ley 30364 – proceso especial – implementación de la inteligencia artificial para el otorgamiento de medidas de protección. A fin de que haya un dictamen de medidas de protección más célere a las víctimas de violencia familiar para darle el debido cuidado a su integridad.

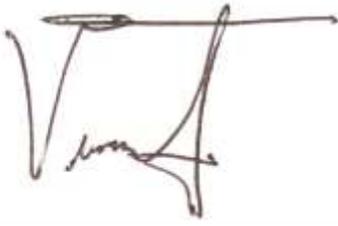
### **IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

Ante la aprobación del presente proyecto de ley y su consecuente promulgación incorporándose la modificación propuesta, surtirá efecto únicamente sobre aquellos casos que se hayan presentado a partir de la publicación en el diario Oficial El Peruano, por lo mismo que no tendrá un efecto retroactivo.

### **V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El proyecto de ley no generará ningún costo al Estado Peruano, debido que a que no se generará un presupuesto adicional a ninguna entidad.

Chiclayo, 17 de noviembre del 2023



---

Víctor Gustavo Benites Guerrero  
DNI 74726070



---

Milton Jhoan Dávila Herrera  
DNI 71797104

## REFERENCIAS

- Agudelo Viana, G., Aigner Aburto, J. M., & Ruiz Restrepo, J. (2018). Diseños de investigación experimental y no-experimental. *La Sociología en sus Escenarios*, (18), 1–46. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2622/1/AgudeloGabriel\\_2008\\_DisenosInvestigacionExperimental.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2622/1/AgudeloGabriel_2008_DisenosInvestigacionExperimental.pdf)
- Alarcón, A., Villalba, J., y Franco, Javier. (2019). La inteligencia artificial y su impacto en la enseñanza y el ejercicio del derecho. *Prolegómenos*, 22(44), 7-10. <https://doi.org/10.18359/prole.4353>
- Alonso Varea, José Manuel, & Castellanos Delgado, José Luis. (2016). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274. Recuperado en 12 de junio de 2023, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-05592006000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002&lng=es&tlng=es).
- Andrés Rodríguez Jiménez & Alipio Omar Pérez Jacinto (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Atienza, L. (2022). Daños causados por inteligencia artificial y responsabilidad civil, de Atelier. Barcelona. *Actualidad Jurídica Iberoamericana* N° 17, ISSN: 2386-4567, pp. 1214-1254. <https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2022/09/41.-Recension-a-Atienza-Navarro-pp.-1214-1218.pdf>
- Banco de Desarrollo de América Latina. (2021). *Por qué Colombia se ha posicionado como líder regional en inteligencia artificial*. <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/09/por-que-colombia-se-ha-posicionado-como-lider-regional-en-inteligencia-artificial/>
- Barboza, J., y Loreño, A. (2020). *Botón de pánico para enfrentar la ineficacia en el servicio policial que brindan las secciones de familia de las comisarías de la división policial norte 3, entre los años 2017 y 2018* [Tesis de Maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17909>

[/BARBOZAROJAS LORE%C3%91OBELTRAN BOT%C3%93N DE P%C3%81NICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Bnamericas. (2022). *Comunicado de Prensa: Brasil es el país más avanzado de América Latina en el uso de inteligencia artificial*. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/brasil-es-el-pais-mas-avanzado-de-america-latina-en-el-uso-de-inteligencia-artificial#:~:text=Entre%20los%20hallazgos%2C%20se%20destaca,del%2047%25%20en%20la%20regi%C3%B3n>

Bonilla-García, Miguel Ángel, & López-Suárez, Ana Delia. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, (57), 305-315. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>

Cáceres, E. (2022). La inteligencia artificial aplicada al Derecho como una nueva rama de la teoría jurídica. Mexico: Anales de la Cátedra Francisco Suárez. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/26281/25195>

Cárdenas, E., y Molano, M. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista Direito GV*, 17(1), e2101. <https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsqJDWQf97QG/?lang=es>

Castillo, E., y Ruiz, S. (2021). The effectiveness of protection measures in cases of domestic violence in Ecuador. *Revista de Derecho*, vol. 6, núm. 2. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf>

Corvalán, G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades - Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. *Revista De Investigações Constitucionais*, 5(1), 295–316. <https://doi.org/10.5380/rinc.v5i1.55334>

De Carlo. (2022). *¿Qué es una revisión de literatura?* [https://espanol.libretexts.org/Ciencias\\_Sociales/Trabajo\\_Social\\_y\\_Servicios\\_Humanos/Investigaci%C3%B3n\\_Cient%C3%ADfica\\_en\\_Trabajo\\_Social\\_\(DeCarlo\)/04%3A\\_Realizaci%C3%B3n\\_de\\_una\\_revisi%C3%B3n\\_de\\_la\\_literatura/4.01%3A\\_%C2%BFQu%C3%A9\\_es\\_una\\_revisi%C3%B3n\\_de\\_literatura%3F](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Trabajo_Social_y_Servicios_Humanos/Investigaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica_en_Trabajo_Social_(DeCarlo)/04%3A_Realizaci%C3%B3n_de_una_revisi%C3%B3n_de_la_literatura/4.01%3A_%C2%BFQu%C3%A9_es_una_revisi%C3%B3n_de_literatura%3F)

- Decreto No. 902 (2004). *Ley contra la violencia intrafamiliar*.  
[https://www.oas.org/dil/esp/ley contra la violencia intrafamiliar el salvador.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley%20contra%20la%20violencia%20intrafamiliar%20el%20salvador.pdf)
- Drnas, Z. (2022). Artificial intelligence in International Law, United Nations and European Union. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, 22, e7524.  
<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/view/7524/7235>
- Estado Peruano (2023). *Corte de Lima Norte y UNI estrechan lazos para optimizar la implementación de inteligencia artificial en los procesos de violencia*.  
<https://www.gob.pe/institucion/csilimanorte/noticias/741971-corte-de-lima-norte-y-uni-estrechan-lazos-para-optimizar-la-implementacion-de-inteligencia-artificial-en-los-procesos-de-violencia>
- Estevez , E., Linares , S., & Fillotrani , P. (2020). PROMETEA. *TRANSFORMANDO LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL*. Argentina.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/PROMETEA-Transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial.pdf>
- García, D., Llano, F., y Villegas, C. (2021). El jurista en la era digital: inteligencia artificial, robótica, tecnologías anexas y bioderecho. *US ET SCIENTIA*. Vol. 7, N° 1, pp. 6 – 10.  
<https://revistascientificas.us.es/index.php/ies/article/view/17477/15460>
- Gómez Macfarland, C. A., & Sánchez Ramírez, M. C. (2020). *Violencia familiar en tiempos de Covid*.  
[http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML\\_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Granados, Jackeline. (2022). Análisis de la inteligencia artificial en las relaciones laborales. *Revista CES Derecho*, 13(1), 111-132. Epub June 07, 2022.  
<https://doi.org/10.21615/cesder.6395>
- Granero, H. R. (2021). *Inteligencia artificial y derecho, un reto social*. Argentina: eDial.com.  
[https://www.google.com.pe/books/edition/Inteligencia artificial y derecho un reto/iowzEAAAQBAJ?hl=es-419&qbpv=1](https://www.google.com.pe/books/edition/Inteligencia%20artificial%20y%20derecho_un_reto/iowzEAAAQBAJ?hl=es-419&qbpv=1)

- Hernández, L., Pabón, K., y Salazar, N. (2020). Legalidad difusa en el acceso a la administración de justicia en los casos de violencia intrafamiliar. eds. Diálogos interdisciplinarios sobre los problemas de la justicia en Colombia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Fundación Hanns Seidel, 2020, pp. 57-85. ISBN: 978-958-784-562-4. <https://books.scielo.org/id/6rj47/pdf/torres-9789587845617-04.pdf>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Herrera, F., Peralta, A., y Salvador, L. (2022). El derecho y la inteligencia artificial. universidad de granada. <https://editorial.ugr.es/media/ugr/files/sample-139323.pdf>  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0120-81602017000100179](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0120-81602017000100179)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). *Nota de prensa*. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>
- Jalón, E., Ponce, D., Arandia, J., y Arrias, J. (2021). The limitations of the application of artificial intelligence in law and the future of legal education. *Conrado*, 17(83), 439-450. Epub 10 de diciembre de 2021. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000600439&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600439&lng=es&tlng=es).
- José Manuel Peixoto Caldas y Kleber Mauricio Gessolo (2020) Violencia de Género: nuevas realidades y nuevos retos <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=406263702016>
- La Ley 11.340 María da Penha (2006) *de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres*. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley\\_11.340\\_maria\\_da\\_penha\\_de\\_brasil.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley_11.340_maria_da_penha_de_brasil.pdf)
- Ley 20066 (2021). *Establece ley de violencia intrafamiliar*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

- Margarita, A. (2019). Artificial intelligence and robotics: its social, ethical and legal dilemmas. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia Año 2020, Vol. VI. Número 16, pp. 49-105.*  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v6n16/2448-5136-dgedj-6-16-49.pdf>
- Martínez Bahena , G. C. (2013). *La inteligencia artificial y su aplicación al campo del derecho.* Mexico: Alegatos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30570.pdf>
- Martínez, J. (2022). Artificial intelligence and the rights of the human beings. old and new challenges of the philosophy of law. *Revista Internacional de Pensamiento Político - I Época - vol. 17 - [377-387].*  
<https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/7430/6601>
- Masís, J. (2022). La inteligencia artificial (AI) y el Derecho hoy. *Revista De La Facultad De Derecho De México, 72(283), 271–294.* <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2022.283.83166>
- Mayor, S., y Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana, 21(1), 96-105.*  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&tlng=es)
- Mejía, A. (2018). Effectiveness of protective measures in family violence processes guarantee the right to integrity of victims in the superior court of justice of tacna, headquarters, 2017. *Veritas et Scientia Vol. 7 (2).*  
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/64>
- Minjusticia (2021). Mecanismos de protección en el contexto de violencia familiar.  
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/InfografiaComisarios/MECANISMOS%20DE%20PROTECCION.pdf>
- Morales, A. (2021). El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho. *Advocatus: Revista editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.*  
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5117/4930>

- Ocaña, Y., Valenzuela, L., y Garro, L. (2019). Inteligencia artificial y sus implicaciones en la educación superior. *Propósitos y Representaciones*, 7(2),
- Parra, D., y Concha, R. (2020). *Artificial Intelligence and Law. Problems, Challenges and Opportunities*. *Vniversitas*, vol. 70. Pontificia Universidad Javeriana. [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/70%20\(2021\)/82569129005/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/70%20(2021)/82569129005/)
- Pasión por el derecho (2023). *Corte implementará inteligencia artificial en decisiones sobre medidas de protección en casos de violencia familiar*. <https://lpderecho.pe/corte-implementara-inteligencia-artificial-decisiones-medidas-proteccion-casos-violencia-familiar/>
- Pizarro (2017) Naturaleza jurídica de las medidas de protección en el proceso de violencia [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER\\_097.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Poder Judicial (2021). *Poder Judicial instala 'Botón de pánico' en víctimas de violencia*. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/546373-poder-judicial-instala-boton-de-panico-en-telefonos-celulares-de-1264-mujeres-victimas-de-violencia>
- Poder Judicial (2021). *Poder judicial utilizará avances sobre inteligencia artificial para combatir violencia de género*. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_inicio/as\\_enlaces\\_destacados/as\\_imagen\\_prensa/as\\_notas\\_noticias/2021/cs\\_n-avances-tecnologia-artificial-para-combatir-violencia-de-genero-17022021](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-avances-tecnologia-artificial-para-combatir-violencia-de-genero-17022021)
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23ª ed.) <https://dle.rae.es/inteligencia#2DxmhCT>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). Scientific methods of surveying and building knowledge. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 1-26.
- Romero, A. (16 de 12 de 2020). Valoración de sistemas contra la violencia familiar. *Sistema Nacional de Bibliotecas SISNAB*, pág. 23. Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/Trabajo%20de%20grado%20%28arti%cc%81culo%20de%20investigacio%cc%81n%20>

[29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/Trabajo%20de%20grado%20%28arti%cc%81culo%20de%20investigacio%cc%81n%29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Romero, A. (2020). VALORACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE SISTEMAS EXPERTOS JURÍDICOS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR. [https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/T](https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/Trabajo%20de%20grado%20%28arti%cc%81culo%20de%20investigacio%cc%81n%29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y)  
[rabajo%20de%20grado%20%28arti%cc%81culo%20de%20investigacio%cc%81n%29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/Trabajo%20de%20grado%20%28arti%cc%81culo%20de%20investigacio%cc%81n%29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Sánchez, C., y Toro, J. (2021). The right to human control: A legal response to artificial intelligence. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. Vol. 10 Núm. 2 (2021), págs. 211-228. <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/58745/69621>

Sánchez, M. (2022). Artificial Intelligence in the Public Sector and its Limit Regarding of Fundamental Rights. *Estudios constitucionales*, 20(2), 257-284. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002022000200257>

Schumann, G. (2021). *La inteligencia artificial aplicada al proceso penal desde la perspectiva de la UE*. pp. 517-539. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/69530/1/Guillermo%20Schumann.%20La%20inteligencia%20artificial%20aplicada%20al%20proceso%20penal%20desde%20la%20perspectiva%20de%20la%20UE> [E-pints%20UCM.pdf](https://eprints.ucm.es/id/eprint/69530/1/Guillermo%20Schumann.%20La%20inteligencia%20artificial%20aplicada%20al%20proceso%20penal%20desde%20la%20perspectiva%20de%20la%20UE)

Solar, J. (2020). *Legal artificial intelligence: new tools and methodological perspectives for lawyers*. *Revist.* 41. <https://journals.openedition.org/revus/6547>

Suárez Manrique, W. Y., y De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 71–83. <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/2501/2096>

Suarez, P. (2023). *El reto de la regulación de la inteligencia artificial en el sistema judicial y su entorno*. <https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/24286/Resumen%20Comunicacio%cc%81n%20APDPUE%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Suarez, W., y De León, G. (2018). Artificial intelligence and its application in the administration of justice. Artículo de reflexión. Vol. 11. No. 21: 71-83. [https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/10111/6.%20Wilson%20Suarez\\_.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/10111/6.%20Wilson%20Suarez_.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- UNHCR (2021). *Mujeres*. <https://help.unhcr.org/brazil/es/donde-encontrar-ayuda/mujeres/>
- Uscamayta, G.E.. (2021). inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4259/Gabriel\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4259/Gabriel_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valderrama, S (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos. Lima-Perú.
- Valero, C. (2021). Law and artificial intelligence in today's world: international scenarios and the challenges that they represent for peru. *THĒMIS-Revista de Derecho* 79. enero-junio 2021. pp. 311-322.
- Vargas cordero, Z. R., (2019). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA CIENTÍFICA. *Revista Educación*, 33(1), 155-165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44015082010>
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., y Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *SciELO en Perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.ZGg6z3bMLIV>
- Vásquez, L., y Sánchez, J. (2018). Legal effectiveness of immediate protection measures in the context of a family violence process. *Rev. Perspectiva* 19 (4), 2018: 459-471. [http://mail.upagu.edu.pe/files\\_ojs/journals/27/articles/605/submission/605-133-2178-1-2-20190131.pdf](http://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/27/articles/605/submission/605-133-2178-1-2-20190131.pdf)
- Villalta, M., Garrido, A., y Martín, J. (2020). thical criteria to review research in Social Sciences. Systematization of an experience. *EMPIRIA. Revista de*

*Metodología de las Ciencias Sociales*, núm. 54, pp. 145-167.  
<https://www.redalyc.org/journal/2971/297172169006/html/>

Zárate, L., & Guevara, A. (2021). Inteligencia artificial e igualdad de género. España: Fundación alternativa. Obtenido de [https://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/estudiosMonografia/docs/Estudio Inteligencia artificial e igualdad de genero Fundacion Alternativas.pdf](https://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/estudiosMonografia/docs/Estudio%20Inteligencia%20artificial%20e%20igualdad%20de%20genero%20Fundacion%20Alternativas.pdf)

Benites & Dávila la inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar.

# ANEXOS

### ANEXO N°01.- TABLA DE CATEGORIZACIÓN

(1) CATEGORÍA DE ESTUDIO	(03) DEFINICIÓN CONCEPTUAL	(2) CATEGORÍA	(04) SUBCATEGORÍA	(05) CÓDIGOS
<p style="text-align: center;">La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.</p>	<p>1.- Lorenzo Cotino Hueso, 2019) “La Inteligencia Artificial (IA) se aplica a los sistemas que manifiestan un comportamiento inteligente pues son capaces de analizar su entorno y pasar a la acción -con cierto grado de autonomía- con el fin de alcanzar objetivos específicos.” (pg. 3)</p> <p>León (2019) en su investigación Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. Refieren que, la implementación de la IA, en procesos judiciales supone un gran beneficio porque permite ahorrar tiempo y trabajo, además, de obtener una mayor información transparente.</p> <p>2.- (Carlos Pizarro Madrid, 2017). “Las medidas de protección son mecanismos procesales destinados a neutralizar o minimizar los efectos nocivos del ejercicio de la violencia por parte de un agresor, asegurando de esta manera la integridad física, psicológica, moral y sexual de la víctima”. (p.53)</p>	<p>1.- Inteligencia artificial.</p> <p>2.- Medidas de protección.</p> <p>3.- proceso de violencia familiar.</p> <p>4.- Violencia familiar.</p>	<p>a) Derecho procesal civil.</p> <p>b) Derecho Constitucional.</p> <p>c) Derecho de Familia.</p> <p>d) Juzgado especializado en violencia familiar.</p>	<p>Código procesal civil</p> <p>Código procesal penal.</p> <p>Ley 30364.</p> <p>Legislación internacional.</p> <p>Doctrina.</p>

	<p>3.- ley N° 29990) “Son Procedimientos para manejar casos de violencia doméstica según lo exige la ley N° 29990 y sanciona todo ejercicio habitual implícito Violencia física o psíquica contra descendientes o ascendientes o colateral del agresor siempre que estas personas formen un núcleo familiar.</p> <p>4.- Carla Angélica Gómez Macfarland y María Cristina Sánchez Ramírez, 2020) “Considérese el uso de la fuerza física o mental, y la omisión Grave, cuando un miembro de la familia comete repetidamente un acto contra otro miembro de la familia en el que amenaza su integridad física o mental, o ambas, independientemente del potencial de daño; siempre que el perpetrador y la víctima vivan en el mismo domicilio y sean parientes, casados, o concubinato.” (pág. 6)</p> <p>Mejía (2018) la violencia familiar es un gran problema que aqueja a nuestra sociedad y que el Estado hasta la fecha no puede erradicar este flagelo, ni con la aplicación</p>			
--	---	--	--	--

	de las medidas de protección que se encuentran reguladas en nuestro marco normativo			
--	---	--	--	--

## **ANEXO N°02.-**

### **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

ENTREVISTA dirigida a los participantes, conformados por; ABOGADOS.

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2023

#### **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.**

Esta investigación se desarrolla en base a una problemática social, la cual es la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es por ello, que se busca la modernización o digitalización del Derecho de Familia, específicamente en casos de violencia familiar. Pues en nuestra legislación si una mujer sufre algún tipo de violencia, el Juez de familia, le otorga ciertas medidas de protección. En ese sentido, aplicándose la IA en la institución antes mencionada, se buscaría que estas medidas sean otorgadas en la brevedad máxima posible, asimismo, una vez ya dictadas estas medidas y que no sean cumplidas rigurosamente por parte del agresor se llegue a aplicar un tipo IA para tal fin, salvaguardando así la integridad de la víctima. En ese sentido, se debe tener en cuenta que la IA como norma científica se ocupa de la creación de programas informáticos que realizan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. En ese marco, la investigación tiene como objetivos:

OG. Determinar cómo la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023;

OE. a) analizar la aplicación de la IA en la legislación nacional e internacional; b) Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto peruano y su eficacia y c) proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar.

1. **¿Si se llegara a implementar la inteligencia artificial en nuestra legislación cómo cree que repercutirá en el otorgamiento y cumplimiento de las medidas de protección en procesos de violencia familiar?**

---

---

---

2. **¿Cómo cree que beneficiaría la Inteligencia Artificial a las víctimas de violencia familiar una vez que se les otorgó las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad?**

---

---

---

---

3. **¿Cómo describe la normativa que regula la violencia contra la mujer en el Perú; y cómo la compara con otros países en los que el índice de violencia contra la mujer o familiar es muy mínimo?**

---

---

---

---

4. **¿Cree que las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Perú se otorgan en los plazos establecidos en la Ley?**

---

---

---

5. **Actualmente en el Perú, existe desprotección a las víctimas en relación con sus agresores, pues estas personas, se encuentran en indefensión en la protección de su integridad física y psicológica. A su criterio Ud. Cree que es importante la modernización del Derecho y con ello la aplicación de la IA dentro de los procesos de violencia familiar. ¿por qué?**

---

---

---

**6. A su juicio, ¿la IA debe regularse en nuestro marco normativo con el fin de velar por la integridad de la víctima, para que el otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección?**

---

---

---

Nombre del entrevistado(a): \_\_\_\_\_.



---

Abog. Jorge José Yaipén Torres

Firma del evaluador

DNI: 42735937



ENTREVISTA dirigida a los participantes, conformados por; POLICÍAS.

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2023

## TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

### **La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.**

Esta investigación se desarrolla en base a una problemática social, la cual es la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es por ello, que se busca la modernización o digitalización del Derecho de Familia, específicamente en casos de violencia familiar. Pues en nuestra legislación si una mujer sufre algún tipo de violencia, el Juez de familia, le otorga ciertas medidas de protección. En ese sentido, aplicándose la IA en la institución antes mencionada, se buscaría que estas medidas sean otorgadas en la brevedad máxima posible, asimismo, una vez ya dictadas estas medidas y que no sean cumplidas rigurosamente por parte del agresor se llegue aplicar la IA para tal fin, salvaguardando así la integridad de la víctima. En ese sentido, se debe tener en cuenta que la IA como norma científica se ocupa de la creación de programas informáticos que realizan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. En ese marco, la investigación tiene como objetivos:

OG. Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023;

OE. a) analizar la aplicación de la IA en la legislación nacional e internacional; b) Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto peruano y su eficacia y c) proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar.

**1. ¿Si se llegara a implementar la inteligencia artificial en nuestra legislación cómo cree que repercutirá en el otorgamiento y cumplimiento de las medidas de protección en procesos de violencia familiar?**

---

---

---

**2. ¿Cómo cree que beneficiaría la Inteligencia Artificial a las víctimas de violencia familiar una vez que se les otorgó las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad?**

---

---

---

**3. . ¿Cómo describe la normativa que regula la violencia contra la mujer en el Perú; y cómo la compara con otros países en los que el índice de violencia contra la mujer o familiar es muy mínimo?**

---

---

---

**4. ¿Cree que las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Perú se otorgan en los plazos establecidos en la Ley?**

---

---

---

**5. Actualmente en el Perú, existe desprotección a las víctimas en relación con sus agresores, pues estas personas, se encuentran en indefensión en la protección de su integridad física y psicológica. A su criterio Ud. Cree que es importante la modernización del Derecho y con ello la aplicación de la IA dentro de los procesos de violencia familiar. ¿por qué?**

---

---

---

**6. A su juicio, ¿la IA debe regularse en nuestro marco normativo con el fin de velar por la integridad de la víctima, para que el otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección?**

---

---

---

Nombre del entrevistado(a): \_\_\_\_\_.

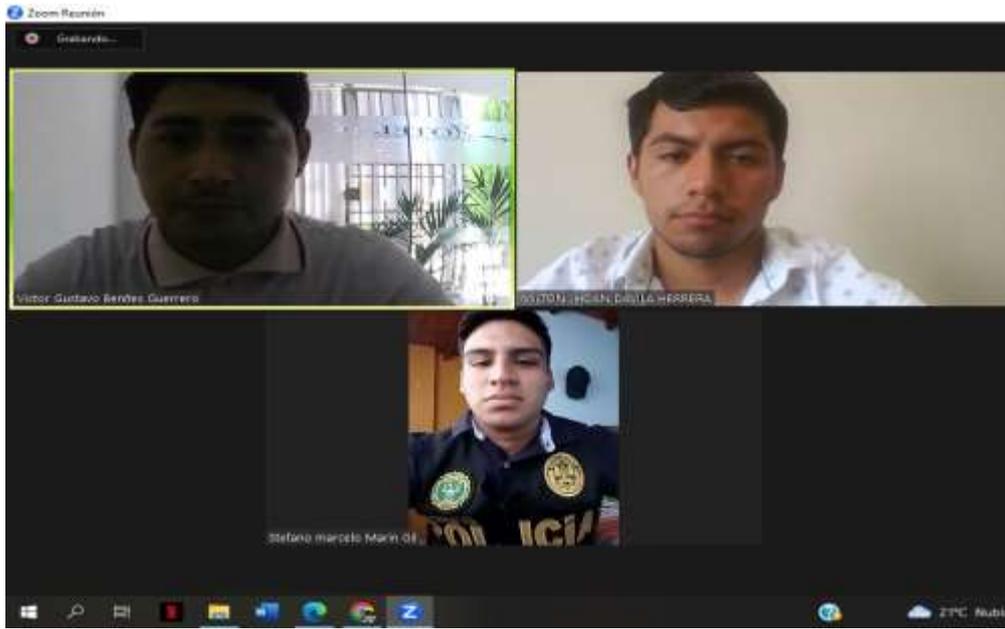


---

Abog. Jorge José Yaipén Torres

Firma del evaluador

DNI: 42735937



ENTREVISTA dirigida a los participantes, conformados por; VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2023

## TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

### **La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.**

Esta investigación se desarrolla en base a una problemática social, la cual es la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es por ello, que se busca la modernización o digitalización del Derecho de Familia, específicamente en casos de violencia familiar. Pues en nuestra legislación si una mujer sufre algún tipo de violencia, el Juez de familia, le otorga ciertas medidas de protección. En ese sentido, aplicándose la IA en la institución antes mencionada, se buscaría que estas medidas sean otorgadas en la brevedad máxima posible, asimismo, una vez ya dictadas estas medidas y que no sean cumplidas rigurosamente por parte del agresor se llegue aplicar la IA para tal fin, salvaguardando así la integridad de la víctima. En ese sentido, se debe tener en cuenta que la IA como norma científica se ocupa de la creación de programas informáticos que realizan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. En ese marco, la investigación tiene como objetivos:

OG. Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023;

OE. a) analizar la aplicación de la IA en la legislación nacional e internacional; b) Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto peruano y su eficacia y c) proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar.

- 1. ¿Si se llegara a implementar la inteligencia artificial en nuestra legislación cómo cree que repercutirá en el otorgamiento y cumplimiento de las medidas de protección en procesos de violencia familiar?**

---

---

---

**2. ¿Cómo cree que beneficiaría la Inteligencia Artificial a las víctimas de violencia familiar una vez que se les otorgó las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad?**

---

---

---

---

**3. ¿Cómo describe la normativa que regula la violencia contra la mujer en el Perú; y cómo la compara con otros países en los que el índice de violencia contra la mujer o familiar es muy mínimo?**

---

---

---

---

**4. ¿Cree que las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Perú se otorgan en los plazos establecidos en la Ley?**

---

---

---

**5. Actualmente en el Perú, existe desprotección a las víctimas en relación con sus agresores, pues estas personas, se encuentran en indefensión en la protección de su integridad física y psicológica. A su criterio Ud. Cree que es importante la modernización del Derecho y con ello la aplicación de la IA dentro de los procesos de violencia familiar. ¿por qué?**

---

---

---

**6. A su juicio, ¿la IA debe regularse en nuestro marco normativo con el fin de velar por la integridad de la víctima, para que el otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección?**

---

---

---

Nombre del entrevistado(a): \_\_\_\_\_.

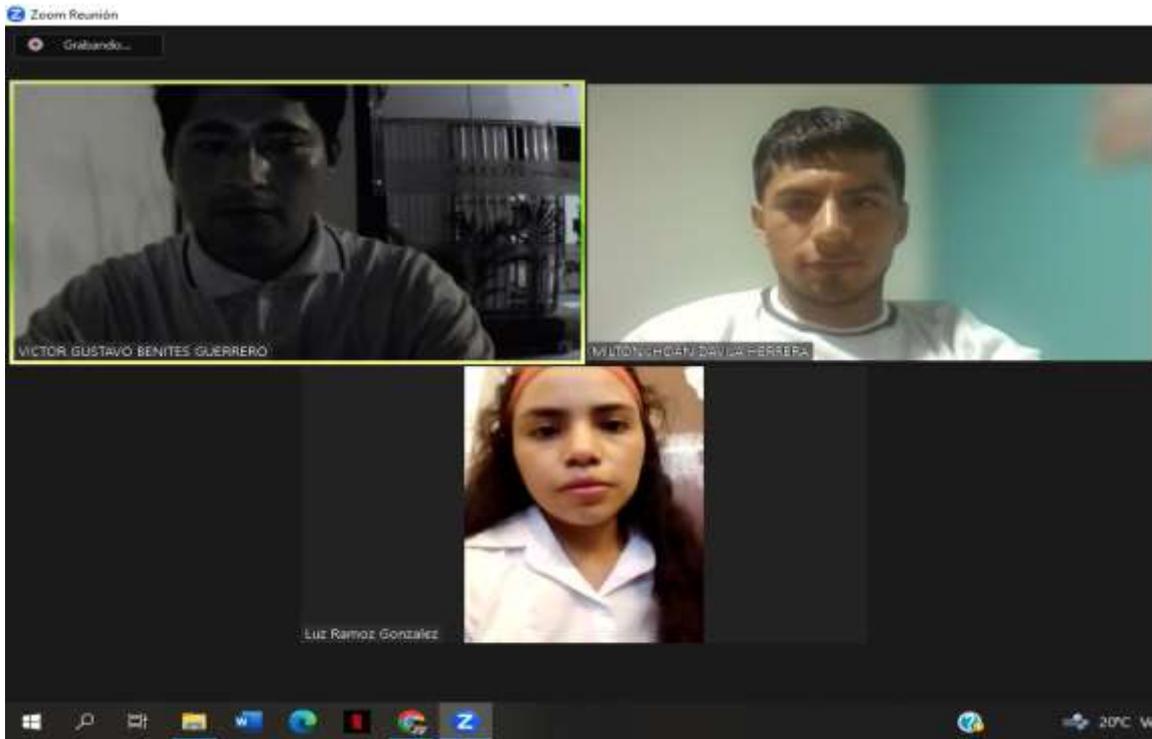


---

Abog. Jorge José Yaipén Torres

Firma del evaluador

DNI: 42735937



## ANEXO 03

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023**”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del Juez:</b>	Yaipén Torres, Jorge José
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (X) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Empresarial/ Legislación Universitaria
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por Juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	ENTREVISTA
<b>Autores:</b>	Benites Guerrero, Víctor Gustavo Dávila Herrera, Milton Jhoan
<b>Procedencia:</b>	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
<b>Administración:</b>	Docencia universitaria
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.

Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 06 preguntas por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.
----------------	---

#### 4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a los abogados de especialidad, miembros de las fuerzas policiales y víctimas de violencia familiar, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Abogados de Chiclayo	Especialistas en el tema	Conocedores del ámbito de la ciencia jurídica.
Policía Nacional del Perú	Funcionario de la administración del ministerio del interior	Aplicación del cumplimiento de los servicios públicos en función al deber.
Víctimas de violencia familiar	Testimonio de hechos vividos.	Aplicación de testimonio de los hechos vividos.



#### 5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”, elaborado por Benites Guerrero, Víctor Gustavo y Dávila Herrera, Milton Jhoan del año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

está midiendo.	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### **DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:**

Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023

- Primera dimensión: Aplicación de la inteligencia artificial

Objetivos de la Dimensión: Determinar la aplicación de la inteligencia artificial

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Aplicación de la inteligencia artificial	Inteligencia artificial	4	4	4	Ninguna
	Repercusión de la Inteligencia Artificial	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Segunda dimensión: Procesos jurisdiccionales en el contexto nacional e internacional
  - Objetivos de la Dimensión: Analizar la aplicación de la IA en la legislación en el contexto peruano e internacional.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Legislación en el contexto nacional e internacional	Legislación nacional	4	4	4	Ninguna
	Legislación internacional	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión. Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Objetivos de la Dimensión: Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto nacional y su eficacia.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.	Medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna
	Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna




---

Abog. Jorge José Yaipén Torres

ICAL N° 4713

Firma del evaluador DNI: 42735937

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023**”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del Juez:</b>	DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x ) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa ( X ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Gestión Pública / Legislación Universitaria
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por Juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autores:	Benites Guerrero, Víctor Gustavo Dávila Herrera, Milton Jhoan
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo

Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 06 preguntas, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

#### 4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a los abogados de especialidad, miembros de las fuerzas policiales y víctimas de violencia familiar, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Abogados de Chiclayo	Especialistas en el tema	Conocedores del ámbito de la ciencia jurídica.
Policía Nacional del Perú	Funcionario de la administración del ministerio del interior	Aplicación del cumplimiento de los servicios públicos en función al deber.
Víctimas de violencia familiar	Testimonio de hechos vividos.	Aplicación de testimonio de los hechos vividos.

#### 5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “**La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023**”, elaborado por Benites Guerrero, Víctor Gustavo y Dávila Herrera, Milton Jhoan del año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:

Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023

- Primera dimensión: Aplicación de la inteligencia artificial

Objetivos de la Dimensión: Determinar la aplicación de la inteligencia artificial

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aplicación de la inteligencia artificial	Inteligencia artificial	4	4	4	Ninguna

	Repercusión de la Inteligencia Artificial	4	4	4	Ninguna
--	---	---	---	---	---------

- Segunda dimensión: Segunda dimensión: Procesos jurisdiccionales en el contexto nacional e internacional

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la aplicación de la IA en la legislación en el contexto peruano e internacional.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Legislación en el Contexto nacional e internacional	Legislación nacional	4	4	4	Ninguna
	Legislación internacional	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión. Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Objetivos de la Dimensión: Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto nacional y su eficacia.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.	Medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna
	Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna

*Diana Castillo*

---

MS. ABOG. DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA  
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA - ABOGADA  
ADSCRITA AL COLEG. ABOGADOS DE LA LIBERTAD  
REGISTRO N° 8401 - DNI N° 18168096

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del Juez:</b>	VINKO SANTILLAN BENITES
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x ) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( ) Social ( ) Educativa ( X ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil / Derecho Penal / Derecho administrativo
<b>Institución donde labora:</b>	Asesor legal de la Municipalidad de la Coipa
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por Juicio de expertos.

### 2 Datos de la escala

<b>Nombre de la Prueba:</b>	ENTREVISTA
<b>Autores:</b>	Benites Guerrero, Víctor Gustavo Dávila Herrera, Milton Jhoan
<b>Procedencia:</b>	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
<b>Administración:</b>	Docencia universitaria
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.

Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 06 preguntas, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.
----------------	---

### 3. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a los abogados de especialidad, miembros de las fuerzas policiales y víctimas de violencia familiar, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Abogados de Chiclayo	Especialistas en el tema	Conocedores del ámbito de la ciencia jurídica.
Policía Nacional del Perú	Funcionario de la administración del ministerio del interior	Aplicación del cumplimiento de los servicios públicos en función al deber.
Víctimas de violencia familiar	Testimonio de hechos vividos.	Aplicación de testimonio de los hechos vividos.

### 4. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”, elaborado por Benites Guerrero, Víctor Gustavo y Dávila Herrera, Milton Jhoan del año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

indicador que está midiendo.	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### **DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:**

Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023

- Primera dimensión: Aplicación de la inteligencia artificial

Objetivos de la Dimensión: Determinar la aplicación de la inteligencia artificial

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Aplicación de la inteligencia artificial	Inteligencia artificial	4	4	4	Ninguna
	Repercusión de la Inteligencia Artificial	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Segunda dimensión: Procesos jurisdiccionales en el contexto nacional e internacional
  - Objetivos de la Dimensión: Analizar la aplicación de la IA en la legislación en el contexto peruano e internacional.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Legislación en el contexto nacional e internacional	Legislación nacional	4	4	4	Ninguna
	Legislación internacional	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión. Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Objetivos de la Dimensión: Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto nacional y su eficacia.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.	Medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna
	Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna

  
 Yanko B. Santillan Benites  
 ABOGADO  
 Tel. CAL. 43998

# Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

## 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Yaipén Torres, Jorge José		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X)	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa (x)	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil / Legislación Universitaria		
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )		
	Más de 5 años (X)		
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----		

## 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

## 2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>
Autores:	Benites Guerrero, Víctor Gustavo Dávila Herrera, Milton Jhoan
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo

Administración:	INFORMES Y LEGISLACIÓN
Tiempo de aplicación:	1 mes
Ámbito de aplicación:	Ambientes de tesista
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 1 estudio documental por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

### 3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala(di mension)	Definición
Informática Jurídica	Inteligencia Artificial	La IA como norma científica se ocupa de la creación de programas informáticos que realizan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico.
Legislación	Ley 30364 Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y demás integrantes del grupo familiar	Creada por el Estado Peruano para prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de actos de violencia que afecten física, psicológica, sexual y económica contra la mujer y demás integrantes del lecho familiar por su condición de tal.
Constitución	Art ° 2 inc1. Toda persona tiene derecho a su integridad física, moral y psíquica y a su libre desarrollo y bienestar social.	Suprema norma en la que se establecen los derechos fundamentales dentro de los cuales se protege la integridad de la persona.
Violencia familiar	Art. 122-B CP . Agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Todo tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, deliberadamente en maltratos a nivel físico y emocional hacia otro miembro de la familia.
Medidas de protección	Art 32 del TUO de la ley 30364. Objeto y tipos de medidas de protección	El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el **ANÁLISIS DOCUMENTAL** sobre “**La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023**”, elaborado por Benites Guerrero, Víctor Gustavo y Dávila Herrera, Milton Jhoan en el año 2023. De acuerdo con los siguientes

indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:**

Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023

- Primera dimensión: Aplicación de la inteligencia artificial

Objetivos de la Dimensión: Determinar la aplicación de la inteligencia artificial

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aplicación de la inteligencia artificial	Inteligencia artificial	4	4	4	Ninguna
	Repercusión de la Inteligencia Artificial	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Segunda dimensión: Procesos jurisdiccionales en el contexto nacional e internacional

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la aplicación de la IA en la legislación en el contexto peruano e internacional.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Legislación en el contexto nacional e internacional	Legislación nacional	4	4	4	Ninguna
	Legislación internacional	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión. Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Objetivos de la Dimensión: Describir las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el contexto nacional y su eficacia.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Medidas de protección en los procesos de violencia familiar.	Medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna
	Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar	4	4	4	Ninguna




---

Abog. Jorge José Yaipén Torres

ICAL Nº 4713

Firma del evaluador

DNI: 42735937

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## ANEXO 04:

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

#### **Propósito del estudio**

Sr. Abogado, le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es>. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Vinko Santillan Benites

Fecha y hora: 10 de octubre del 2023 a las 11: 20 am



Vinko B. Santillan Benites  
ABOGADO  
C.A.L. 43998

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

#### **Propósito del estudio**

Sr. Abogado, le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es> . Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: NISER GUEVARA HERRERA

Fecha y hora: 10 de octubre a las 21 horas con 15 minutos



Neiser Guevara Herrera  
ABOGADO  
ICAL 7314

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

#### **Propósito del estudio**

Sr. Miembro de la PNP, le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es>. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (**principio de autonomía**):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (**principio de beneficencia**):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (**principio de justicia**):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Stefano Marcelo Marín Gil

Fecha y hora: 26 de septiembre a las 11:02 am



SA 3244511  
STEFANO MARCELO M. G. G.  
S3 424

## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

### **Propósito del estudio**

Sr. Miembro de la PNP, le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es>. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (**principio de autonomía**):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (**principio de beneficencia**):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (**principio de justicia**):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gilmer Lozano

Fecha y hora: 05 de octubre del 2023 a las 11:30 am

## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

### **Propósito del estudio**

Sra. le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es>. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (**principio de autonomía**):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (**principio de No maleficencia**):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (**principio de beneficencia**):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (**principio de justicia**):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vbenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Xiomara Michelle Soplopuco Nunura

Fecha y hora: 26 de septiembre del 2023 a 15 horas con 20 minutos



## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.

Investigadores: Benites Guerrero Víctor Gustavo y Dávila Herrera Milton Jhoan

### **Propósito del estudio**

Sra. le invitamos a participar en la investigación titulada “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023.”, cuyo objetivo es Determinar como la aplicación de la inteligencia artificial repercutirá en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución “Universidad César Vallejo”

### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El impacto de la investigación es proponer una ley que incorpore la aplicación de la inteligencia artificial para los procesos de violencia familiar, en el cual esta inteligencia artificial sea la que beneficie a las víctimas de violencia familiar a quien se le otorgaron medidas de protección, estas sean cumplidas en su totalidad y así se salvaguarde la integridad de la víctima.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La inteligencia artificial y su repercusión en las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, Chiclayo 2023”.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará mediante el aplicativo zoom <https://zoom.us/es>. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (**principio de autonomía**):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (**principio de No maleficencia**):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (**principio de beneficencia**):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (**principio de justicia**):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Benites Guerrero Víctor, email: [ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ybenitesg@ucvvirtual.edu.pe); Dávila Herrera Milton Jhoan, email [mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mdavilaher@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: [jyaipent@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jyaipent@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luz Ramos Gonzales

Fecha y hora: 29 de septiembre del 2023 a las 21:20 horas